

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Derly Jackeline ZAMBORA NUÑEZ
LOC. SERVICIOS
PRESIDENTE COMITE DE SELECCIÓN
AS N°002-2023-1-UE. 028 II DIRTEPOL CHICLAYO

S1.PNP. YAHAIRA HUAMAN CAYCAY
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCIÓN
AS N°002-2023-1-UE. 028 II DIRTEPOL CHICLAYO

LOC. S. Sarita de Jesús NIÑO BURGA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCIÓN
AS N°002-2023-1-UE. 028 II DIRTEPOL CHICLAYO

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



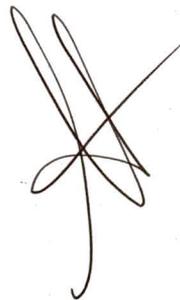


**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
002-2023- II DIRTEPOL -CH**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LAS OPC,
UNIDADES Y SUBUNIDADES DE LA REGPOL AMAZONAS,
FRENPOL CAJAMARCA Y REGPOL LAMBAYEQUE”.**



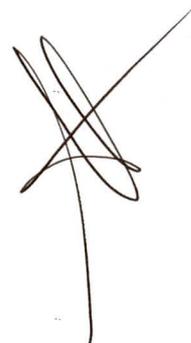
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

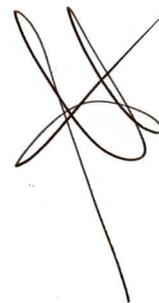
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

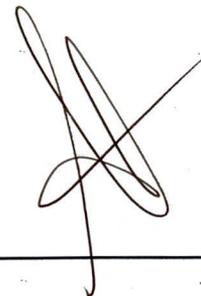
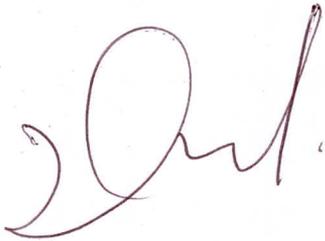
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

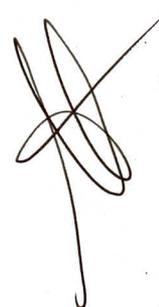
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

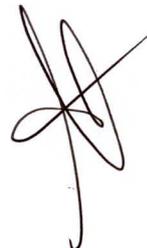
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO
RUC N° : 20480776250
Domicilio legal : CALLE MANCO CAPAC N°205- CHICLAYO - LAMBAYEQUE
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : jabastecimiento@dirtepol-chiclayo.gob

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LAS OPC, UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA REGPOL AMAZONAS, FRENPOL CAJAMARCA Y REGPOL LAMBAYEQUE**, conforme al siguiente detalle:

AREA USUARIA	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
FRENTE POLICIAL CAJAMARCA	1	BUZO DE TASLAN UNISEX	UNIDAD	CUATROCIENTOS SEIS (406)
	2	UNIFORME PARA CABALLERO	UNIDAD	DIECISIETE (17)
	3	UNIFORME PARA DAMA	UNIDAD	CINCO (05)
REGIÓN POLICIAL LAMBAYEQUE	4	CHALECO IDENTIFICATORIO	UNIDAD	CIENTO VEINTE (120)

Las especificaciones técnicas de los bienes se encuentran detalladas en el requerimiento y fichas técnicas que se adjuntan a las presentes bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante OFICIO N°282-2023-U.E. 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.SEC.el 12 DE MAYO DEL 2023. FORMATO N° 02 – APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
NO CORREPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TREINTA (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de recibida la orden de compra, en los lugares de entrega consignados en el cuadro siguiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	GRAN UNIDAD	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DE LA RECEPCION
3.1	FRENTE POLICIAL CAJAMARCA	Almacén General del FRENPOL Cajamarca, ubicado en Amalia Puga N°1111, Cajamarca.	El Jefe o encargado del Almacén del Frente Policial Cajamarca la Unidad.
3.2	REGIÓN POLICIAL LAMBAYEQUE	Almacén central de la UE 028 II -DIRTEPOL-CHICLAYO, sito en Av. El Triunfo MZ. "P" Lote 01- 4to. Sector del PP.JJ. San Lorenzo, Distrito de José Leonardo Ortiz.	El Jefe o encargado del Almacén central de la UE 028 II -DIRTEPOL-CHICLAYO.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) los mismos que deberán ser depositados en la cuenta corriente 0231114866 del Banco de la Nación, y solicitarlo en el Area de abastecimiento de la entidad, sito en calle Manco Capac N°205, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto único ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0231114866

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 9º del Reglamento.

N° CCI⁶

: [.....]

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en CALLE MANCO CAPAC N°205 (LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO).

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en CALLE MANCO CAPAC N°205 (LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO).

2.6. FORMA DE PAGO

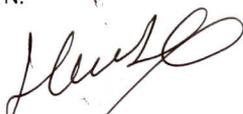
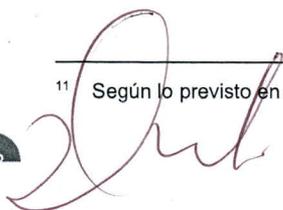
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción suscrita por el Jefe o encargado del Almacén General del Frente Policial Cajamarca y del Jefe o encargado de Almacen Central de la U.E 028 II DIRTEPOL CH., según corresponda.
- Acta y/o Informe suscrita por el funcionario responsable de Logística del Frente Policial Cajamarca y del Jefe del Almacén General del Frente Policial Cajamarca; y del Jefe DIVPOCOM -Chiclayo, según corresponda. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guías de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora N°028 II DIRTEPOL CHICLAYO, sito en Calle Manco Capac N°205 (Lambayeque- Chiclayo- Chiclayo).

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICION DE VESTUARIO PARA LAS OPC, UNIDADES Y
SUBUNIDADES POLICIALES DE LA REGPOL AMAZONAS,
FRENPOL CAJAMARCA Y REGPOL LAMBAYEQUE.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- I. OBJETO DEL BIEN.**
Adquisición de vestuario para las OPC, unidades y subunidades policiales de la REGPOL amazonas, FRENPOL Cajamarca y REGPOL Lambayeque.
- II. FINALIDAD PUBLICA**
La presente adquisición tiene como finalidad dotar de vestuario al personal que presta servicios en las unidades de la Región Policial Amazonas, Frente Policial Cajamarca y Región Policial Lambayeque; con el fin de brindarles bienestar personal mejorando el desempeño, generando resultados institucionales satisfactorios; así como la mejora de las condiciones de trabajo del personal policial en sus labores a través de la buena presentación, uniformidad y adecuada identificación del personal de las comisarias, unidades y subunidades.
- III. CARACTERISTICA DEL BIEN A ADQUIRIR:**

3.1 FRENTE POLICIAL CAJAMARCA

Los bienes se detallan a continuación de acuerdo a lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
406	BUZO	BUZO DE TASLAN UNISEX CON LOGOTIPO Para el personal de oficiales y suboficiales para las actividades deportivas y de recreación. TELA BLANCO - Tipo: TASLAN - Peso: 132 +/- 6 gr/m ² - Ancho: 151 +/- 2 cm TELA VERDE - Tipo: TASLAN - Peso: 104 +/- 6 gr/m ² - Ancho: 152 +/- 2 cm Descripción Material Sintético y/o fibra en tejido compuesto. 1. Casaca: Color verde azulino claro, manga larga, con aplicaciones de color blanco y borde amarillo para oficiales y suboficiales de cuello alto, tipo camisero, con solapas y cintura con pretina, para el ajuste y cierre central tipo tractor desde la cintura hasta el cuello, lleva dos bolsillos delanteros con cierre en forma diagonal y emblema institucional, colocado a la altura del pectoral

II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO – BASES INTEGRADAS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023- II DIRTEPOL-CH – PRIMERA CONVOCATORIA

		<p>izquierdo, así como la parte posterior la palabra POLICÍA DE 25 x 5 cm en color verde azulino bordado.</p> <p>Pantalón</p> <p>2. Color verde azulino claro, bolsillos con cierre a los costados y con aplicaciones blancas, con borde amarillo para oficiales y suboficiales</p> <p>TALLAS DE BUZO DE TASLAN UNISEX CON LOGOTIPO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>TALLA</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>XS</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>S</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>M</td> <td>175</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>L</td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>XL</td> <td>31</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>XXL</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>406</td> </tr> </tbody> </table> <p>ANEXO N°01</p>	N°	TALLA	TOTAL	1	XS	12	2	S	120	3	M	175	4	L	65	5	XL	31	6	XXL	3	TOTAL		406
N°	TALLA	TOTAL																								
1	XS	12																								
2	S	120																								
3	M	175																								
4	L	65																								
5	XL	31																								
6	XXL	3																								
TOTAL		406																								
17	UNF. N° 10	<p><u>UNIFORME PARA CABALLERO (01 SACO. 01 PANTALON 01 CAMISA Y 01 CORBATA.</u></p> <p>Confeccionado con tela lanilla (70% lana y 30% polyester) +/- 6% armadura tela 1x1</p> <p><u>SACO</u> - modelo clásico de 03 botones delanteros, con abertura en la parte posterior, confeccionado a medida del personal de acuerdo al detalle siguiente: Confeccionado en tela lanilla de la mejor calidad, color azul noche Forro interior (delantero, espalda y mangas) pesado Con cerda ubicada en la parte delantera Con brin Con plastón Botones importados color azul, noche, más repuestos. Hombreira forrada preparadas de algodón y acolchado Hilo tren color azul noche En puchos de manga con refuerzos de adhesiva fisionable En basta de saco llevara recursos de adhesiva fisionable.</p> <p><u>CARACTERISTICAS TÉCNICAS.</u> Ancho de lo solapa de siete (07) centímetros. Diferencia entre botones grandes del pecho de DIEZ (10) centímetros. Cuatro (04) botones importados en el puño de ambas mangas en línea. Bolsillo inferiores paralelos delanteros con tapa Bolsillo sin tapa en la parte superior delantera del lado izquierdo. Dos bolsillos internos (bolsillo cigarrero y bolsillo porta lapicero) Dejando cuatro centímetros de tela a cada lado como desancho. Dejando cuatro centímetros de basta al largo del saco</p> <p><u>PANTALON.</u> - Clásico y recto, confeccionado a la medida del personal</p>																								

		<p>MATERIAL Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS Tela lanilla de la mejor calidad, color azul noche (del mismo color del saco) Cierre color dorado y tela color azul noche</p> <ul style="list-style-type: none">- Botones importador color azul noche en la parte posterior- Con pretina (que tenga refuerzo de lona popelina, cinta de jebe ante deslizante para el contorno) de un largo determinado previa coordinación con cada efectivo policial de acuerdo a sus medidas, 4 cm de ancho (incluye lona).- Ganchos importados y un botón color azul noche en la parte delantera.- Bolsillos delanteros con un largo de 30 cm x 19 ½ cm de ancho (considerando desde la costura)- Bolsillo posterior con botones de seguridad de un largo de 16 ½ cm x 19 cm de ancho.- Bolsillo secreto delantero del lado derecho con medidas de 10 cm x 10 cm.- Presillas de pretina de 5 cm x 1 cm de ancho- Dejando 4 cm de basta y tomado a la medida. <p>CAMISA – Color blanco, manga larga.</p> <p>MATERIALES</p> <ul style="list-style-type: none">- Tela: algodón/ poliéster.- Color: blanco óptico.- Tipo de tejido: plano. <p>CARACTERISTICAS TÉCNICAS Composición</p> <ul style="list-style-type: none">- Urdiembre (tela y composición): 65% algodón pima +/- 5% y 35% poliéster +/- 5% (mescla íntima).- Trama (tela y composición) 65% algodón pima +/- 5% y 35% poliéster +/- 5% (mescla íntima).- Armadura: doobby <p>SOLIDES DEL COLOR</p> <ul style="list-style-type: none">- Acabado blanco óptico sanforizado. <p>CORBATA</p> <ul style="list-style-type: none">- De seda sin estampado.- Color concho de vino- Forro de corbata en poliéster.- Forro ancho mayor, tafeta.- Ancho entre 7cm y 9cm.- Largo de 142 cm aprox.- Acabado de buena presentación exento de fallas en material y confección. <p>TALLAS DE UNIFORME PARA CABALLERO (01 SACO, 01 PANTALON 01 CAMISA Y 01 CORBATA.</p>
--	--	--

II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO – BASES INTEGRADAS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023- II DIRTEPOL-CH – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	TALLA	TOTAL
1	XS	0
2	S	3
3	M	10
4	L	4
TOTAL		17

05	UNF N° 10	<p><u>UNIFORME PARA DAMA (01 SACO, 01 PANTALON Y 01 BLUSA.</u> Confeccionado con tela lanilla (70% lana y 30% polyester) +/- 6% armadura tela 1x1</p> <p><u>SACO.</u> - modelo clásico de 02, confeccionado a medida del personal de acuerdo al detalle siguiente:</p> <p>MATERIAL Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Confeccionado en tela lanilla de la mejor calidad, color azul noche - Forro interior (delantero, espalda y mangas) pesado - Botones importados color azul, noche, más repuestos. - Hombreira forrada preparadas de algodón y acolchado - Hilo tren color azul noche - En puchos de manga con refuerzos de adhesiva fisionable - En basta de saco llevara recursos de adhesiva fisionable. - Ancho de lo solapa de siete (07) centímetros. - Delantero corte princesa desde la sisa con 2 botones por 10 centímetros de separación más uno de repuesto. - Espalda corte princesa desde la sisa con 3 cortes (uno central y dos laterales) con abertura central, fuelle de 2 centímetros a 4 centímetros de la cobertura y con 30cm de largo aprox. - Bolsillo inferiores paralelos delanteros con tapa. - Con una pinza de entalle a cada lado de 13cm x 0.50 cm - Manga larga sastre de 2 piezas con 2 botones y terminado en martillo. - Dejando 4 centímetros de tela a cada lado como desancho - Dejando 4 centímetros de basta al largo del saco (considerando sin costura). <p><u>PANTALON.</u> – clásico y recto con 2 pinzas (01 a cada lado) en delantero, confeccionado a la medida del personal</p> <p>MATERIAL Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS Tela lanilla de la mejor calidad, color azul noche (del mismo del mismo color del saco)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cierre color dorado y tela color azul noche - Botón importado color azul noche. - Con pretina (modelo anatómico) fusionado entre tela tejida de 90gr/m² en ambos lados de un largo
----	-----------	--

II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO – BASES INTEGRADAS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023- II DIRTEPOL-CH – PRIMERA CONVOCATORIA

		<p>determinado previa coordinación con el efectivo PNP de acuerdo a sus medidas y de 4cm de ancho (incluye lona).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corte recto 2 pinzas delanteras una a cada lado. - Bolsillo delantero lado derecho a la altura de una pretina (secretera) de 9cm de boca x 10 cm fondo. - Presillas de pretina de 5 cm x 1 cm de ancho con refuerzo con botón azul noche y ojal bordado. - Basta remallada dejando 4 cm y tomado a la medida de basta y tomado a la medida - Jareta con cierre relámpago antideslizante de poliéster color dorado. <p>BLUSA. – color blanca manga larga</p> <p>MATERIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tela: algodón/ poliéster. - Color: blanco óptico. - Tipo de tejido: plano. <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <p>Composición</p> <ul style="list-style-type: none"> - Urdiembre (tela y composición): 65% algodón pima +/- 5% y 35% poliéster +/- 5% (mescla íntima). - Trama (tela y composición) 65% algodón pima +/- 5% y 35% poliéster +/- 5% (mescla íntima). - Armadura: doobby <p>SOLIDES DEL COLOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acabado blanco óptico sanforizado. <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>TALLA</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>XS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>S</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>M</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>L</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>05</td> </tr> </tbody> </table>	N°	TALLA	TOTAL	1	XS	1	2	S	1	3	M	2	4	L	1	TOTAL		05
N°	TALLA	TOTAL																		
1	XS	1																		
2	S	1																		
3	M	2																		
4	L	1																		
TOTAL		05																		

3.2 REGION POLICIAL LAMBAYEQUE

ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNI. MED.	CANTIDAD TOTAL	CARACTERISTICAS DEL BIEN
1	CHALECO IDENTIFICATORIO RED DE COOPERANTES	UNIDAD	CIENTO (120)	<ul style="list-style-type: none"> - CONFECCIONADO EN TELA DRILL, TIPO UNISEX, COLOR AZUL, CON BORDES ROJOS, CON BOLSILLOS DELANTEROS. - EN LA PARTE DELANTERA LADO IZQUIERDA CON EMBLEMA INSTITUCIONAL BORDADO A COLOR MEDIDAS DE 8.00 CM DE ALTO X 6.6 CM DE ANCHO LADO DERECHO EMBLEMA DE LA DIRSECIU PNP

				<p>MEDIDAS DE 8.00 CM DE ALTO X 7.5 CM EN LA PARTE POSTERIOR BORDADO LA PALABRA: RED DE COOPERANTES REGPOL LAMBAYEQUE.</p> <ul style="list-style-type: none">- PARTE INFERIOR: LLEVA DOS REGULADORES DE LA MISMA TELA CON TIP TOP DE ABS DE COLOR NEGRO PARA EL AJUSTE.- SE ADJUNTA ANEXO 02 "MODELO N° 02"- CANTIDAD POR TALLAS TALLA "M": TREINTA (30) TALLA "L": CINCUENTA (50) TALLA "XL": CUARENTA (40)
--	--	--	--	---

IV. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

V. GARANTIA COMERCIAL DE LOS BIENES:

Es la Garantía Comercial del Postor sobre la calidad del producto ofertado, la misma que no podrá ser menor a SEIS (06) meses, contados a partir de la fecha de la conformidad de los mismos.

Se aplica contra todo defecto de fabricación, de los bienes contratados y no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

VI. PLAZO DE ENTREGA:

6.1. FRENTE POLICIAL CAJAMARCA Y REGIÓN POLICIAL LAMBAYEQUE

La entrega se realizará en un plazo de **TREINTA (30)** días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de recibida la Orden de Compra.

VII. LUGAR DE ENTREGA:

• **FRENTE POLICIAL CAJAMARCA**

La entrega del bien se realizará en el Almacén General del FRENPOL Cajamarca, ubicado en Jirón Amalia Puga N° 1111, Cajamarca.

- **REGION POLICIAL LAMBAYEQUE**

La entrega del bien se realizará en el Almacén Central de la UE 028 II-DIRTEPOL-CHICLAYO, sito en Av. El Triunfo Mz. "P" Lote 01-4to. Sector del PP. JJ. San Lorenzo, Distrito de José Leonardo Ortiz.

VIII. FORMA DE PAGO:

Pago único, luego de firmada las actas de conformidad respectivas.

IX. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS

En el caso de ser fabricantes directos deberá ir en el rotulado lo siguiente: registro, notificación y/o acreditar a la presentación de ofertas: registro sanitario, autorización, notificación u otro documento que acredite fehacientemente que los productos fabricados, importados, envasados o comercializados cumplan los requisitos establecidos en el Marco Legal y reúnan las condiciones de calidad, eficacia y seguridad de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones. La U.E 028 II DIRTEPOL CHICLAYO, le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o lo dispuesto por el Procedimiento para las Contrataciones de bienes iguales o inferiores a OCHO (08) UIT de la UE 028 II DIRTEPOL CHICLAYO.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula

Penalidad diaria: $(0.10 \times \text{monto}) / F \times \text{plazo en días}$.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

XI. PLAZO PARA EL PAGO:

El Área responsable tramitara el pago, dentro de los diez (10) días calendarios de haber recibido el acta de conformidad del bien.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista será responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de DOCE (12) meses, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

XIII. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del servicio será emitida en un plazo de 07 días calendario de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de QUINCE (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

La conformidad será emitida por el siguiente personal:

Frente Policial Cajamarca

- Jefe de Logística del Frente Policial Cajamarca.
- Jefe del Almacén General del Frente Policial Cajamarca.

Región Policial Lambayeque

- Jefe DIVPOCOM-CHICLAYO

XIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Fabricaciones y/o venta de prendas policiales y militares en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las</p>

EN CONSIDERACIÓN A LA CONSULTA N°01 Y N°02

Y/O VENTA O SUMINISTRO DE UNIFORMES GENERALES PARA PERSONAL MASCULINO Y/O FEMENINO COMO SACO, CAMISA, BLUSA, PANTALÓN, FALDA, CHALECO, BUZO Y/O FABRICACIÓN Y/O VENTA DE UNIFORMES PARA EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir, ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Chiclayo, 27 de abril del 2023

VDV/jcvb.

ES CONFORME



José Carlos Vasquez Bravo
José Carlos VÁSQUEZ BRAVO
S1 PNP
SUB SEC DE PROGRAMACIÓN
SEC. PROG. Y ADQU. - AREABA-UNIADM
UE.028 II DIRTEPOL CHICLAYO



Vladimir Diaz Vidarte
OS. 290788
Vladimir DIAZ VIDARTE
CAP. S. PNP.
JEFE (E) SEC. PROG. Y ADQUISICIONES
AREABA-UNIADM U.E.028 II DIRTEPOL CHICLAYO

- SE ADJUNTAN FICHAS TECNICAS DEL UNIFORME PARA CABELLERO (01 SACO, 01 PANTALON 01 CAMISA Y 01 CORBATA), UNIFORME PARA DAMA (01 SACO, 01 PANTALON Y 01 BLUSA), ANEXO N°01 BUZO DE TASLAN UNISEX CON LOGOTIPO Y ANEXO N°02 CHALECO IDENTIFICATORIO RED DE COOPERANTES A LAS BASES.
- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EL GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZARÁ LAS COORDINACIONES PREVIAS A CONFECCIÓN DEL VESTUARIO CON LAS RESPECTIVAS AREAS USUARIAS.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/50,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Fabricaciones y/o venta de prendas policiales y militares en general Y/O VENTA O SUMINISTRO DE UNIFORMES GENERALES PARA PERSONAL MASCULINO Y/O FEMENINO COMO SACO, CAMISA, BLUSA, PANTALÓN, FALDA, CHALECO, BUZO Y/O FABRICACIÓN Y/O VENTA DE UNIFORMES PARA EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio</p>

EN CONSIDERACIÓN A LA
CONSULTA N°01 Y N°02

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO – BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023- II DIRTEPOL-CH – PRIMERA CONVOCATORIA

o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]:

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsanan no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO – BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023- II DIRTEPOL-CH – PRIMERA CONVOCATORIA**

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Manco Capac N°205 – distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

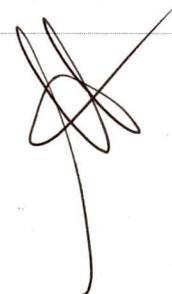
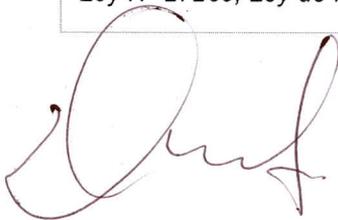
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

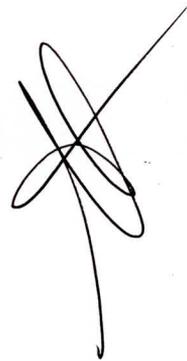
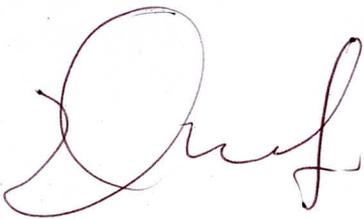
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023- II DIRTEPOL -CH , PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023- II DIRTEPOL -CH , PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

20 





**II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO – BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023- II DIRTEPOL-CH – PRIMERA CONVOCATORIA**

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

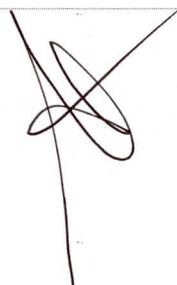
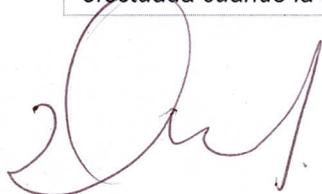
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023- II DIRTEPOL -CH , PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023- II DIRTEPOL -CH , PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

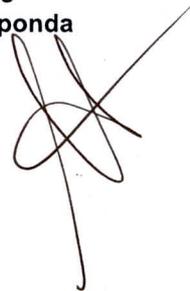
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023- II DIRTEPOL -CH , PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023- II DIRTEPOL -CH , PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

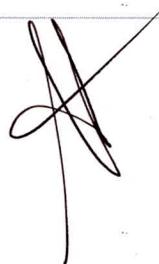
II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO – BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023- II DIRTEPOL-CH – PRIMERA CONVOCATORIA

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023- II DIRTEPOL -CH , PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

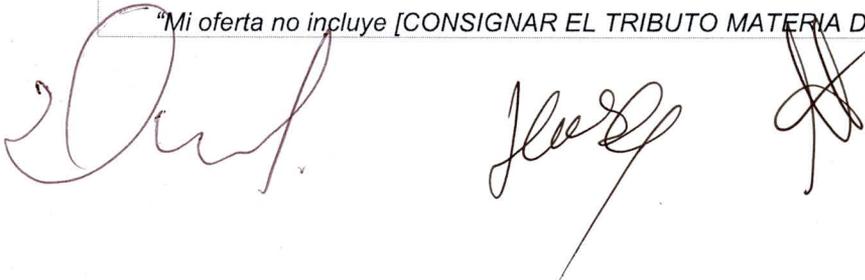
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda.

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023- II DIRTEPOL -CH , PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

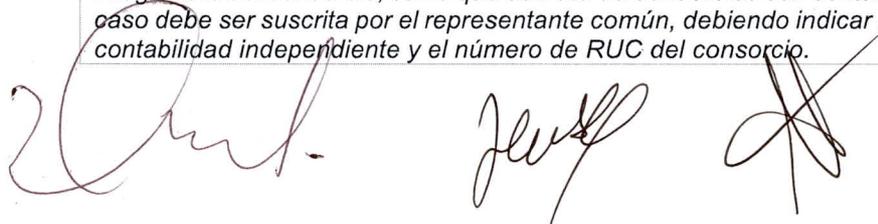
- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023- II DIRTEPOL -CH , PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

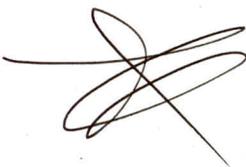
³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO – BASÉS INTEGRADAS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023- II DIRTEPOL-CH – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023- II DIRTEPOL -CH , PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023- II DIRTEPOL -CH , PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

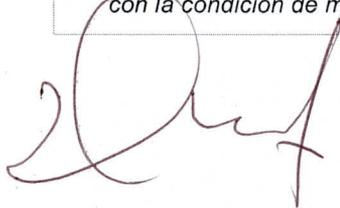
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023- II DIRTEPOL -CH , PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N°01

ITEM 1: BUZO POLICIAL



Palabra POLICIA en la parte posterior superior central

POLICIA

ALTO
5 cm

ANCHO
25 cm



Oruf

rupe

[Signature]



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

PANTALON DE CABALLERO COLOR AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción : Pantalón de tela plana para caballero.	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vestuario	Familia del bien : Pantalones
Presentación: SOBRE MEDIDA.	Usuario de prenda : CABALLERO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del Bien :** Pantalón de lanilla color entero Azul Noche
Denominación técnica : Artículo textil confeccionado tejido plano
Descripción General : Pantalón de Caballero color Azul Noche con 2 bolsillos laterales, bolsillo secreto, 2 pliegues en delantero y 2 bolsillos posteriores.

2. USO DEL BIEN

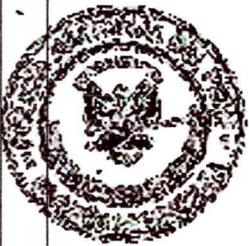
El Pantalón es parte del uniforme del personal policial, según el reglamento general de uniformes de la PNP.

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN

3.1 IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN

DELANTERO

ESPALDA





**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

PANTALON DE CABALLERO COLOR AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción : Pantalón de tela plana para caballero.	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vestuario	Familia del bien : Pantalones
Presentación: SOBRE MEDIDA.	Usuario de prenda : CABALLERO

3.2. CARACTERISTICAS INSUMOS

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
TELA PRINCIPAL		
3.2.1 Composición Urdimbre Trama	Lana70% Poliéster 30% ± 5% Lana70% Poliéster 30% ± 5%	AATCC 20A
3.2.2 Título Urdimbre Trama	2/43 ± 5% 2/43 ± 5%	ASTM D1059 ASTM D1059
3.2.3 Tejido	Plano (Lanilla)	Visual
3.2.4 Color	Azul noche de acuerdo a muestra estándar.	Visual
3.2.5 Peso	192 gr/m ² ± 5%	ASTM D3776
3.2.6 Resistencia a la tracción Urdimbre Trama	70 kgf 40 kgf	ASTM D5034-09 ASTM D5034-09
3.2.7 Protección UV	40 min	ASTM D6544-12 Práctica estándar para la preparación de textiles antes de la prueba de transmisión ultravioleta (UV) Método de Prueba AATCC 183
3.2.8 Tratamiento de color:	Termofijado y decatizado	ASTM D 3990-93
3.2.9 Resistencia a la decoloración: Al frotar seco Al frotar húmedo Al frotar alcalino Al lavado en seco	3.5 mínimo 4 mínimo 3.5 mínimo 3.5 mínimo 3.5 mínimo 4 mínimo	AATCC 16 AATCC 8 AATCC 8 AATCC15 AATCC15 AATCC-132
HILO DE COSTURA		
3.2.9 Composición	100% polyester	ASTM D629
3.2.10 Color	A tono de la tela de muestra	Visual
3.2.11 Título (Ne)	40/2	ASTM D1907/D1907M-12(2018)
ENTRETELAS TEJIDA FUSIONABLE 85gr/m2		
3.2.12 Composición	Poliéster 100%	ASTM D629
3.2.13 Color	Negro	Visual
3.2.14 Peso	85 grs.	ASTM D3776/D3776M-09a
ENTRETELAS NO FUSIONABLE NO TEJIDA		
3.2.15 Composición	Poliéster 100%	ASTM D629





**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

PANTALON DE CABALLERO COLOR AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción : Pantalón de tela plana para caballero.	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vestuario	Familia del bien : Pantalones
Presentación : SOBRE MEDIDA.	Usuario de prenda : CABALLERO

3.2.16 Color	Negro	Visual
BOTONES		
3.2.19 Color	Tono de la tela principal	Visual
3.2.21 Medida	24"	Visual
3.2.22 Composición	Poliéster 100%	ASTM D 2060
3.2.23 Orificios	4	Visual
CIERRE METALICO ACABADO DORADO 15-30 cm		
3.2.24 Material Cremallera	Latón	ASTM D2060
3.2.25 Material Cinta	100% poliester	ASTM D 2060
3.2.26 Ancho	26.0-28.0 MM	ASTM D2060
3.2.27 Resistencia tirador	Min. 20 LB	ASTM D2061
3.2.28 Resistencia Seguro	Min. 13 LB	ASTM D2061
POPELINA PARA BOLSILLO		
3.2.29 Composición	65% Algodón 35% Poliéster	ASTM D629
GANCHO DE PRETINA		
3.2.30 Hembra y macho	Latón	ASTM D2060
PAPEL ANTIDESLIZANTE		
3.2.31 Composición	Poliéster tex 33% Poliéster P. A 25% Letra Poliéster P.A 7% Elastomero Caucho 35%	AATCC 20A
3.2.32 Tipo de tejido	Plano	
3.2.33 Tipo de acabado	Planchado	
ETIQUETAS		
3.2.34 Marca y Talla	Etiquetas tejida resistente al planchado considerando cuadro de tallas	Según NTP 231.400:2015,
3.2.35 Cuidado y composición	Etiqueta Satinada Blanca resistente al planchado	según la NTP-ISO 3758:2011



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA
VERSIÓN #01

PANTALON DE CABALLERO COLOR AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción : Pantalón de tela plana para caballero.	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vestuario	Familia del bien : Pantalones
Presentación: SOBRE MEDIDA.	Usuario de prenda : CABALLERO

3.2.36 Protección UV	Etiqueta Satinada Blanca resistente al planchado	AATCC 183 ACTM D6544-12 y AATCC 183
----------------------	--	--

3.3. DESCRIPCION

CARACTERISTICAS/CONDICIONALES	ESPECIFICACIÓN
3.3.1 Pretina	Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entretela fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de la pretina que consta: una entretela no tejida, con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina antideslizante. Además, lleva entretela tejida no fusionable de refuerzo de pretina. El forro de la pretina será de popelina bolsillera, la cual llevará una cinta de pretina antideslizante con logo de la marca del fabricante. Para mayor seguridad a la prenda llevara 01 corchete de metal inoxidable y 02 ojal bordado. En la parte interna de la pretina, extremo izquierdo llevará un botón de 24 líneas al tono de la tela, este servirá para sujetar al garetón. En el derecho botón N°24 líneas para el cruce de pretina.
3.3.2 Presillas	Llevará 7 presillas de 1cm de ancho por 5cm de largo, las cuales llevaran atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna).
3.3.3 Bolsillo secreto	Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad. El bolsillo lleva atraque vertical de 1cm a los extremos; unido a la pretina con costura recta, embolsado con remalle y puntada de seguridad. La bolsa del bolsillo de la misma tela del cuerpo.
3.3.4 Bolsillo delanteros	Con abertura sesgada y respuntados a 2mm Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo será de popelina bolsillero de una sola pieza y será embolsado en la parte inferior y respuntado con 301 a 2mm del borde
3.3.5 Bolsillo relojero	El bolsillo derecho en la parte interna, llevará un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm
3.3.6 Vuelta de bolsillos delanteros	Unida al forro con respunte de 2mm, por el exterior se ira un vivo de 2mm.
3.3.7 Garetá	Con entretela fusionable fusionable por el interior, Acabado interno ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal acabado dorado con cinta de poliéster al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la garetá es de 3.5cm en la parte inferior llevara un atraque vertical de 1cm.



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

PANTALON DE CABALLERO COLOR AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción : Pantalón de tela plana para caballero.	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vestuario	Familia del bien : Pantalones
Presentación: SOBRE MEDIDA.	Usuario de prenda : CABALLERO

3.3.8 Garetón	Con entretela fusionable por la parte interna, además va embolsado popelina bolsillera respuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.
3.3.9 Pinzas parte posterior	Con dos bolsillos tipo ojal centrado en las 02 pinzas a cada lado
3.3.10 Bolsillos fundillos	Tipo ojal, con vivos de tela de 0.6cm C/U, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevarán atraques verticales de 1.2cm. Las bolsas de bolsillo será de popelina bolsillero de una sola pieza y será embolsado en los extremos y respuntado con 301 a 2mm en los extremos
3.3.11 Presilla y botón de bolsillo ojal	En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojalillo tipo flecha, con un atraque horizontal de 1cm en la parte inferior; así como 1 botón de 24 líneas, el cual irá pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojalillo.
3.3.12 Tiro fundillos	remallado por separado y unidos con costura cadeneta a 3.5 cm en la parte superior terminando con costura de 1.2cm por lado en la parte inferior.
3.3.13 Costados	remallado y unido con costura cadeneta a 1cm
3.3.14 Entrepiermas	tanto delantero como espalda es remallado y unido con 401 a 1cm desde el tiro hasta el ruedo.
3.3.15 Protector de tiro	En el cruce del delantero y fundillos se colocará un murciélago (protector de tiro en forma triangular, esta ubicado ente el cruce del delantero y espalda) de popelina, el cual estará fijado al garetón con costura recta y fijado a la entrepierna con un atraque en costura recta en los extremos.
3.3.16 Bata	Remallada, doblez de 5 cm de ancho, subido con maquina bastera.
3.3.17 Delantero	02 pliegues laterales a cada lado tumbado hacia los costados, 3.8cm de separación.
3.3.18 Acabado	La prenda debe estar planchada y vaporizada.



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

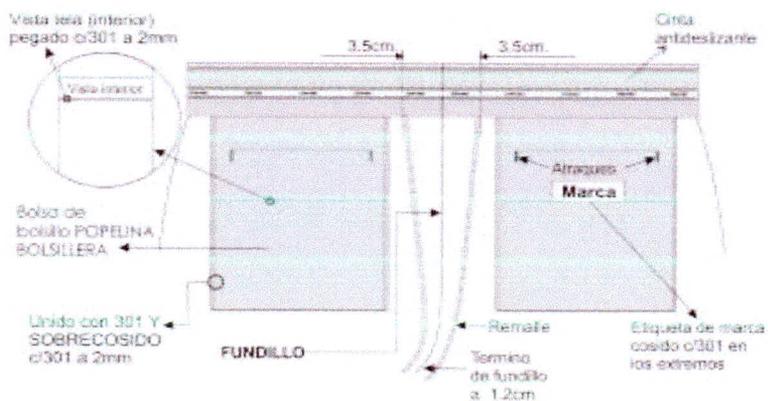
**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

PANTALON DE CABALLERO COLOR AZUL NOCHE

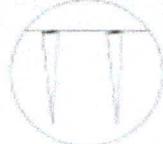
Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción : Pantalón de tela plana para caballero.	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vestuario	Familia del bien : Pantalones
Presentación: SOBRE MEDIDA.	Usuario de prenda : CABALLERO

GRÁFICO DEL BIEN

INTERIOR ESPALDA



02 Pinzas tumbadas hacia el centro espalda



PIQUETE PARA UBICACION DE OJALLO

PIQUETE PARA PUNTA DE PUNTA

ESPALDA



BOLSILLO OJAL:
VIVO de 0.6cm C/U



BOLSILLO ESPALDA TIPO OVAL:

X (variable según tallas)



[Handwritten signatures]



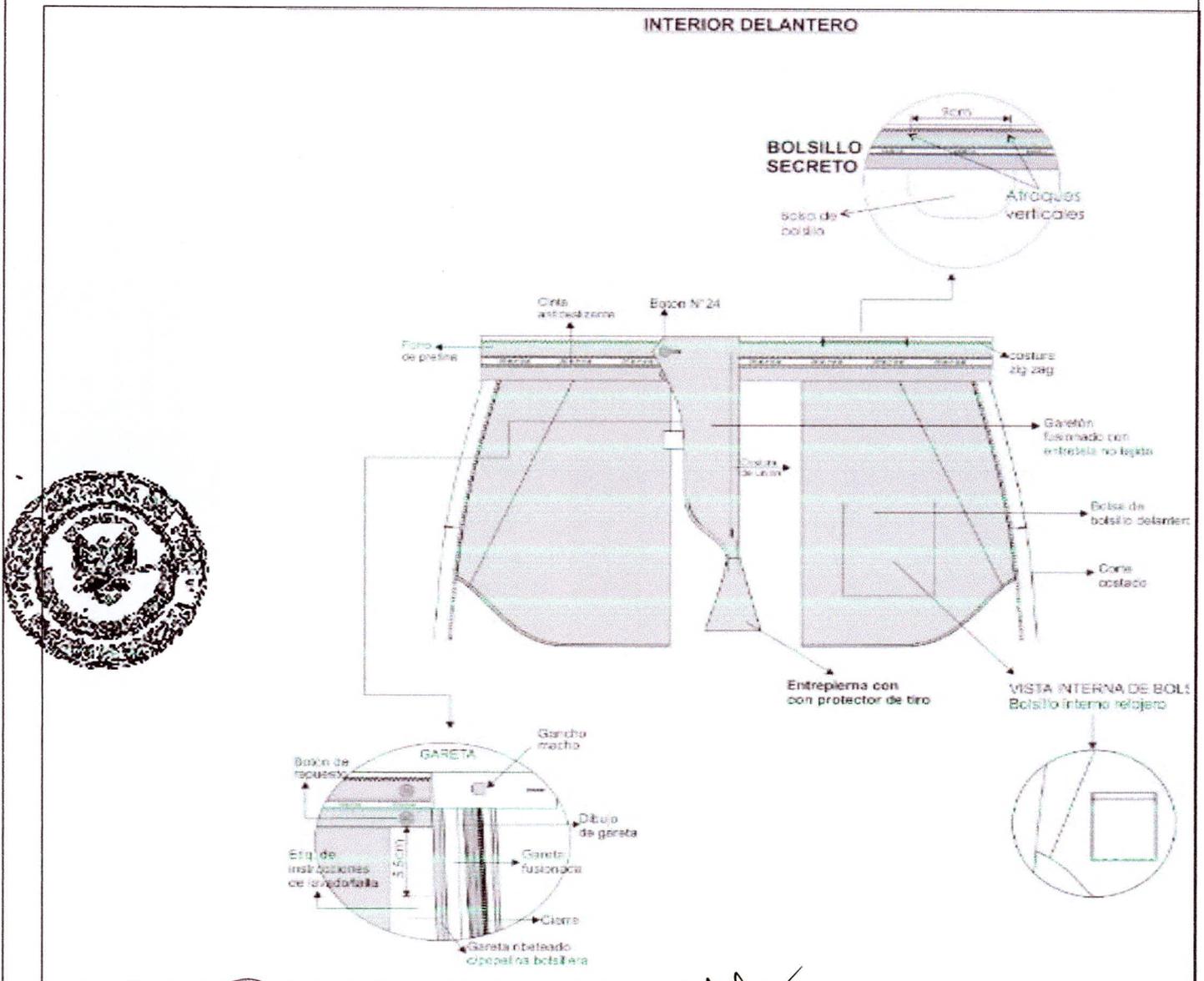
DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA
VERSIÓN #01

PANTALON DE CABALLERO COLOR AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción : Pantalón de tela plana para caballero.	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vestuario	Familia del bien : Pantalones
Presentación: SOBRE MEDIDA.	Usuario de prenda : CABALLERO

INTERIOR DELANTERO



[Handwritten signatures]



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

PANTALON DE CABALLERO COLOR AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción : Pantalón de tela plana para caballero.	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vestuario	Familia del bien : Pantalones
Presentación : SOBRE MEDIDA.	Usuario de prenda : CABALLERO

3.4 CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS

Medida estándares comerciales y sobre MEDIDA.

3.5 TOLERANCIAS PERMITIDAS

No tolera modificaciones en el diseño por temas de reglamento de la PNP.

4. INFORMACION LOGÍSTICA

4.1 ENVASE Y/ EMBALAJE

Deberá garantizar la integridad del producto hasta el uso del mismo, teniendo en cuenta la Resolución Ministerial 021-2011MINNAM 1°, 2° y 3°

La prenda tiene que estar en colgadores de plástico junto al saco según como se realice la compra y porta ternos con cierre, realizar el cubicaje y ser empacados por tallas de acuerdo a la cantidad de unidades que ingresen en cada caja a nivel de tallas, solo si son las ultimas prendas se embalaran juntando tallas.

Si es confección a medida se tiene que identificar con el nombre del usuario.

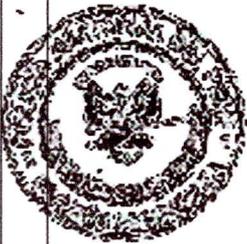
4.2 ETIQUETADO/ROTULADO

4.2.1 Etiquetado de Talla y marca, en la parte interna de la espalda de la prenda (VER GRAFICO)

Etiqueta de cuidado y composición, ubicada en la unión de costado izquierdo prenda puesta. (VER GRAFICO)

4.2.2 Para el rotulado de la caja tiene que mantener el siguiente formato si es por tallas comerciales

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	
Nombre Articulo:	
Fabricante:	
Código SIGA:	
Cantidad:	
Talla:	
Caja #:	---/---
Peso:	
N° Orden de Compra contratación	



5. CERTIFICACIONES

- Ficha técnica del bien.
- Copia del certificado de calidad y/o informe de análisis de laboratorio y/o análisis del bien en el que indique la composición del bien.

6. PROTOCOLO DE PRUEBAS

6.1 EN LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Los postores en la fecha de la presentación de las ofertas durante el procedimiento de selección, deberán entregar al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones según corresponda y este derivar al área técnica del área usuaria, UNA (01) muestra en medida intermedia junto con su ficha técnica que detalle las características principales del bien (numeral 3.2), en el horario y dirección designado por el área usuaria.

[Handwritten signatures]



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA
VERSIÓN #01

PANTALON DE CABALLERO COLOR AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción : Pantalón de tela plana para caballero.	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vestuario	Familia del bien : Pantalones
Presentación : SOBRE MEDIDA.	Usuario de prenda : CABALLERO

La muestra a ser presentada debe estar lacrada y codificado, la misma que será adicional al requerimiento sin costo para la entidad.

El personal técnico del área usuaria realizará una evaluación cualitativa, a fin de verificar el cumplimiento de la confección, medidas y acabados, en relación a los numerales 3.2 y 3.3.

Los resultados de la evaluación serán remitidos en un informe técnico de evaluación de la muestra, al Comité de Selección, según corresponda.

La Muestra del postor ganador deberá quedar en custodia del área usuaria, con la finalidad de tener como muestra patrón para la validación en la etapa de internamiento.

6.2 EN EL INTERNAMIENTO

6.2.1. De la Verificación de Calidad

La Unidad Usuaria con su personal técnico realizará una verificación de calidad mediante extracción de muestras según norma técnica NTP-ISO-2859-1, en el plazo de tres días calendario contabilizados desde la fecha de verificación del cumplimiento en los resultados de las pruebas de laboratorio. La extracción de muestras se llevará a cabo con un muestreo simple de **inspección normal**, nivel de la inspección S2(AQL 2.5).

Durante la verificación de calidad se supervisará el cumplimiento de las tallas, confección y acabados con instrumentos de medición como centímetro calibrado, asimismo, se realizará una comparación con la muestra patrón internada al proceso que se encuentra en custodia del área usuaria.

El personal técnico realizará una evaluación cualitativa, a fin de verificar el cumplimiento de las tallas, y acabados, en relación a los numerales 3.2 y 3.3.

La Unidad Usuaria emitirá un informe técnico de verificación de calidad, en el cual, si el número de unidades defectuosas es mayor al número de rechazo, se rechaza el lote total.





**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

SACO DE CABALLERO AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Saco de tela plana para caballero.	Unidad de medida : Und.
Código CUBSO :	Familia del bien : SACOS
Clase del bien : VESTUARIO	Usuario de prenda : CABALLERO
Presentación: a medida	

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

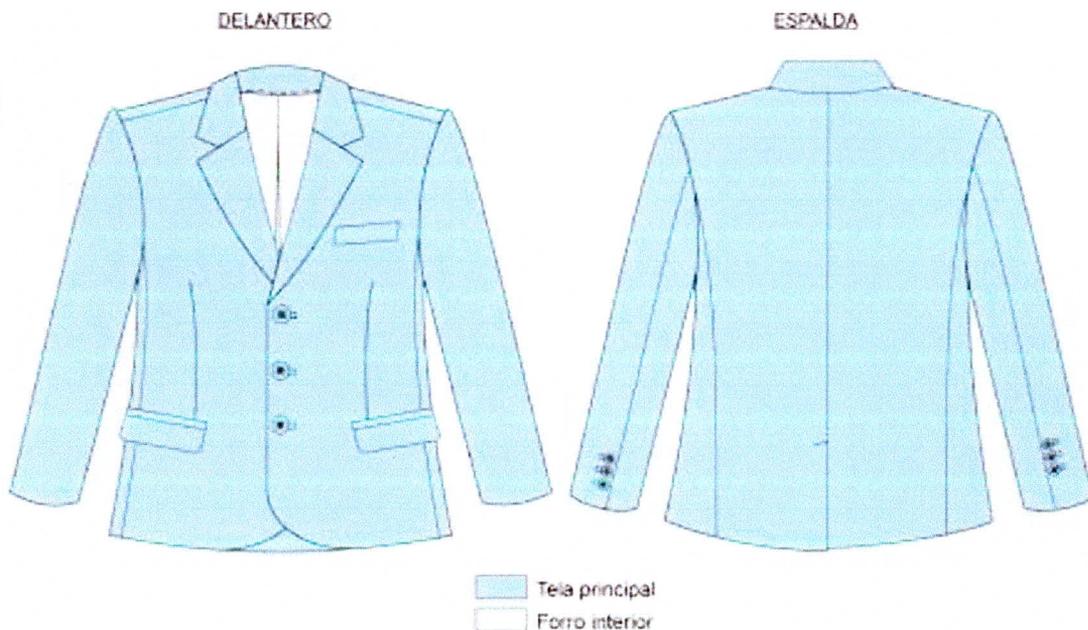
- Denominación del Bien :** Saco de Caballero Azul Noche
Denominación técnica : Artículo textil confeccionado tejido plano
Descripción General : Saco de caballero Azul Noche con 3 bolsillos delanteros, 3 bolsillos internos con 3 botones ubicados en el centro delantero y 3 botones en cada manga.

2. USO DEL BIEN

El saco es parte del uniforme del personal policial, según el reglamento general de uniformes de la PNP.

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN

3.1 IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN



[Handwritten signatures]



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

SACO DE CABALLERO AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Saco de tela plana para caballero.	Unidad de medida : Und.
Código CUBSO :	Familia del bien : SACOS
Clase del bien : VESTUARIO	Usuario de prenda : CABALLERO
Presentación: a medida	

3.2. CARACTERISTICAS INSUMOS

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
TELA PRINCIPAL		
3.2.1 Composición Urdimbre Trama	Lana70% Poliéster 30% ± 5% Lana70% Poliéster 30% ± 5%	AATCC 20A
3.2.2 Titulo del hilo Urdimbre Trama	2/43±5% 2/43±5%	ASTM D1059 ASTM D1059
3.2.3 Tejido	Plano (Lanilla)	Visual
3.2.4 Color	Azul noche de acuerdo a muestra estándar	Visual
3.2.5 Peso	192 gr/m ² ± 5%	ASTM D3776
3.2.6 Densidad (N° DE HILOS /CMS) Urdimbre Trama	20.0 ± 2 19.0 ± 2	
3.2.6 Resistencia a la tracción Urdimbre Trama	70 kgf 40 kgf	ASTM D5034-09 ASTM D5034-09
3.2.7 Protección UV	40 min	ASTM D6544-12 Práctica estándar para la preparación de textiles antes de la prueba de transmisión ultravioleta (UV) Método de Prueba AATCC 183
3.2.8 Acabado	Termofijado y decatizado	ASTM D 3990-93
3.2.9 Solidez del color: A la luz (20AFU) Al frote seco Al frote húmedo Al sudor ácido Al sudor alcalino Al lavado en seco	3.5 mínimo 4 mínimo 3.5 mínimo 3.5 mínimo 3.5 mínimo 4 mínimo	AATCC 16 AATCC 8 AATCC 8 AATCC15 AATCC15 AATCC-132
TELA DE FORRO		

[Handwritten signatures]



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

SACO DE CABALLERO AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Saco de tela plana para caballero.	Unidad de medida : Und.
Código CUBSO :	Familia del bien : SACOS
Clase del bien : VESTUARIO	Usuario de prenda : CABALLERO
Presentación: a medida	

3.2.10 Composición Urdimbre Trama	Poliéster 100%±5	ASTM D629 ASTM D629
3.2.11 Tejido	Plano	Visual
3.2.12 Color	Azul noche según muestra	Visual
3.2.13 Peso	63 g/m2 ±5	ASTM D3776/D3776M-09a
3.2.14 Resistencia a la tracción Urdimbre Trama	45 kgf 53 kgf	ASTM D5034-09
3.2.15 Solidez del color: A la luz (20AFU) Al frote seco Al frote húmedo Al sudor ácido Al sudor alcalino Al lavado seco	4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	AATCC 16 AATCC 8 AATCC 8 AATCC 15 AATCC 15 AATCC-132
TELA DE COSTURA		
3.2.16 Composición	100% poliester	
3.2.17 Color	A tono de la tela.	Visual
3.2.18 Título (Ne)	40/2	ASTM D1907/D1907M-12(2018)
ENTRETELAS TEJIDA FUSIONABLE 85gr/m2		
3.2.19 Composición	Poliester 100%	AATCC 20 A
3.2.20 Color	Gris	Visual
3.2.21 Peso	85 grs.	ASTM D3776/D3776M-09a
ENTRETELAS NO TEJIDA FUSIONABLE		
3.2.22 Composición	Poliéster 100%	ASTM D629
3.2.23 Color	Gris	Visual
BOTONES		
3.2.24 Color	Tono de la tela principal	Visual
3.2.25 Medida	32L	Visual
3.2.26 Medida	24L	Visual



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

SACO DE CABALLERO AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Saco de tela plana para caballero.	Unidad de medida : Und.
Código CUBSO :	Familia del bien : SACOS
Clase del bien : VESTUARIO	Usuario de prenda : CABALLERO
Presentación: a medida	

3.2.27 Composición	Poliéster 100%	ASTM D 2060
3.2.28 Orificios	4	Visual

HOMBRERAS

3.2.29 Composición	100% poliéster	AATCC 20 A
3.2.30 Armadura	Prefabricadas con relleno de algodón en base a filtro compactado	visual

POPELINA PARA BOLSILLO

3.2.31 Composición	65% Algodón 35% Poliéster	AATCC 20A
--------------------	---------------------------	-----------

FILTRO

3.2.32 Composición	100% Poliéster a tono de la tela principal	ASTM D629
--------------------	--	-----------

ETIQUETAS

3.3.1 Etiqueta	Etiqueta tejida resistente al planchado	Según NTP 231.400:2015,
3.3.2 Etiqueta de contenido y composición	Etiqueta Satinada Blanca resistente al planchado	según la NTP-ISO 3758:2011
3.3.3 Etiqueta de protección UV	Etiqueta Satinada Blanca resistente al planchado	AATCC 183 ACTM D6544-12 y AATCC 183

3.3. DESCRIPCION

CARACTERISTICAS/CONDICIONALES	ESPECIFICACIÓN
3.3.1 Cuello	Superior e inferior de la misma tela principal y son fusionados con entretela tejida fusionable, en el interior del cuello es reforzado con medio brin tipo yute, El brin es fijado con tapa cuello con costura 301, cuello y tapa cuello son unido en la parte superior c/301 y asentado con pespunte de quiebre 1.6mm c/301, en los extremos es embolsado con costura recta. Simétrico.
3.3.3 Delantero (parte externa)	deberán estar fusionados con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301.y llevarán un refuerzo de plastón.
3.3.4 Bolsillo superior delantero	En la parte superior del delantero izquierdo llevara un bolsillo ribete de 10.5cm de largo por 2.5cm de alto. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

SACO DE CABALLERO AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Saco de tela plana para caballero.	Unidad de medida : Und.
Código CUBSO :	Familia del bien : SACOS
Clase del bien : VESTUARIO	Usuario de prenda : CABALLERO
Presentación: a medida	

3.3.5 Ojales delanteros	En la parte central deben llevar 03 ojales horizontales el cual tiene una medida de 2.5cm Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.
3.3.6 Bolsillos inferiores delanteros	En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.5cm por lado y abertura de 15.5cm, además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela fusionable y la parte inferior o contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero 65%algodón 35%poliéster, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados
3.3.12 Botones delanteros	En la parte central deben llevar 03 botones de 32 Líneas a tono de la tela principal ubicados de manera simétrica uno debajo del otro. El pegado de los botones es en forma de aspa
3.3.13 Pasa botones	armado de 02 piezas, plástica y fieltro compactado. Deberán estar unidas con puntadas en zig-zag. además de una tira de fusionable tejido a un extremo cosido con maquina recta
3.3.14 Tapa bolsillo	con media luna tipo pistola, armado con sesgo y respunte tipo hilván (cadeneta en el interior) en contraste la vuelta se une con el delantero con costura recta.
3.3.19 Solapa	En el interior serán fusionadas con entretela fusionable
3.3.20 Costadillo	Será unido al delantero a 1cm y a la espalda a 2cm, lo cual permitirá un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretela fusionable desde la sisa hasta la basta.
3.3.21 Espalda	La espalda tendrá corte anatómico, tela será orillado y unido con costura recta con ensanche 2 cm por lado.
3.3.23 Abertura espalda	Lleva abertura central de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusionable.
3.3.24 Mangas	La manga (tela y forro) serán remalladas y estará unida con costura recta a 1cm.
3.3.25 Basta y martillo de manga	Parte inferior, llevará 3 ojales bordados con atraque (sin corte) de 2cm de largo total, con sus respectivos botones de 24 líneas Pegados de botones es en forma de aspa. La boca de manga será de tipo martillo con abertura de





**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

SACO DE CABALLERO AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Saco de tela plana para caballero.	Unidad de medida : Und.
Código CUBSO :	Familia del bien : SACOS
Clase del bien : VESTUARIO	Usuario de prenda : CABALLERO
Presentación: a medida	

	3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable.
3.3.26 Cabeza de manga	Es fusionada con entretela fusionable. llevará chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga.
3.3.27 Hombro	remallado y Unido a a 1cm Además en la parte interna llevara hombreras anatómicas prefabricadas de algodón una a cada lado.
3.3.28 Sisa	Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro.
3.3.29 basta de saco	Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable.
3.3.30 Acabado	La prenda debe estar planchada y vaporizada.



VISTA EXTERIOR DELANTERA

- BOLSILLO INTERNO LIGERAMENTE INCLINADO
- BOLSILLO TIPO OJAL CON VIVOS DE LA MISMA TELA (11.5CM DE ALTO CADA UNO)
- ABERTURA DE BOLSILLO DE 15.5 CM DE LARGO
- TAPA EXTERNA DE BOLSILLO DE 5.5 CM DE ALTO

 Tela principal
 Forro interior



- BOLSILLO DE RIBETE (ALTO DE 2.5CM)
- ABERTURA DE BOLSILLO DE 10.5 CM

PINZA DE ENTALLE

- 3 BOTONES PEGADOS EN X
- 3 OJALES INDUSTRIALES TIPO PERA DISTRIBUIDOS PROPORCIONALMENTE





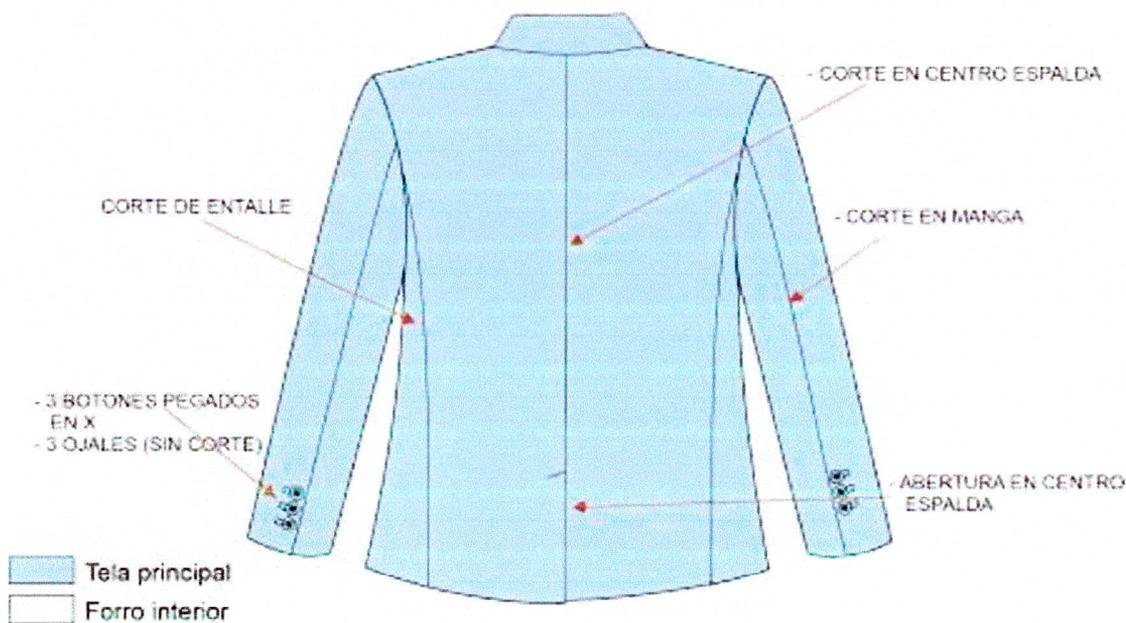
DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA
VERSIÓN #01

SACO DE CABALLERO AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Saco de tela plana para caballero.	Unidad de medida : Und.
Código CUBSO :	Familia del bien : SACOS
Clase del bien : VESTUARIO	Usuario de prenda : CABALLERO
Presentación: a medida	

VISTA EXTERIOR ESPALDA



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



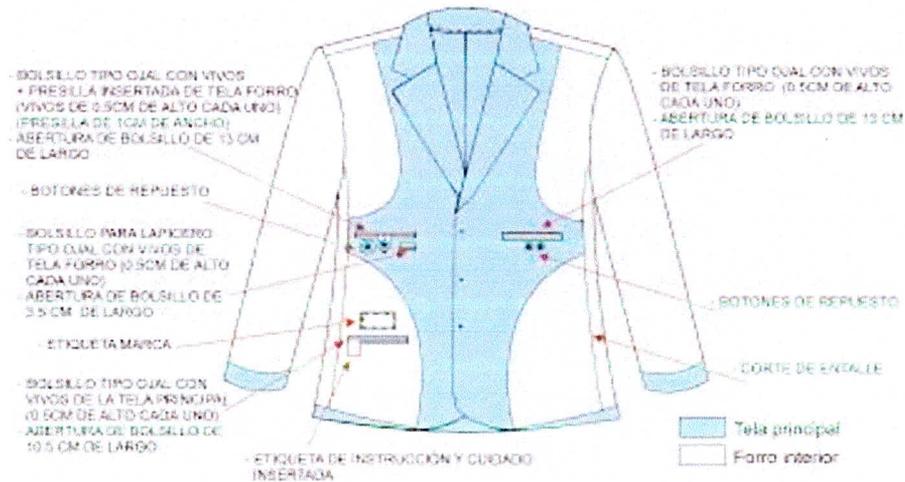
**DIVISION DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

SACO DE CABALLERO AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Saco de tela plana para caballero.	Unidad de medida : Und.
Código CUBSO :	Familia del bien : SACOS
Clase del bien : VESTUARIO	Usuario de prenda : CABALLERO
Presentación: a medida	

VISTA INTERIOR DELANTERA



VISTA INTERIOR ESPALDA



[Handwritten signatures]



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

SACO DE CABALLERO AZUL NOCHE

<i>Código SIGA :</i>	<i>Fecha de aprobación :</i>
<i>Descripción: Saco de tela plana para caballero.</i>	<i>Unidad de medida : Und.</i>
<i>Código CUBSO :</i>	<i>Familia del bien : SACOS</i>
<i>Clase del bien : VESTUARIO</i>	<i>Usuario de prenda : CABALLERO</i>
<i>Presentación: a medida</i>	

3.4 CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS

Medida estándares comerciales, Sobre medida

3.5 TOLERANCIAS PERMITIDAS

No tolera modificaciones en el diseño por temas de reglamento de la PNP.

4. INFORMACION LOGÍSTICA

4.1 ENVASE Y/ EMBALAJE

Deberá garantizar la integridad del producto hasta el uso del mismo, teniendo en cuenta la Resolución Ministerial 021-2011MINNAM 1°,2°y3°

La prenda tiene que estar en colgadores de plástico junto a el pantalón según se realice la compra y porta ternos con cierre, realizar el cubicaje y ser empacados por tallas de acuerdo a la cantidad de unidades que ingresen en cada caja a nivel de tallas, solo si son las ultimas prendas se embalaran juntando tallas.

Si es confección a medida se tiene que identificar con el nombre del usuario.

4.2 ETIQUETADO/ROTULADO

4.2.1 Etiquetado de Talla y marca, en la parte interna de la espalda de la prenda según lo indicado en los gráficos.

4.2.2 Etiqueta de cuidado, composición y protección UV, ubicada en la unión de costado izquierdo prenda puesta.

4.2.3 Rotulado de la caja tiene que mantener el siguiente formato

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	
Nombre Artículo:	
Fabricante:	
Código SIGA:	
Cantidad:	
Talla:	
Caja #:	---/---
Peso:	
N° Orden de Compra contratación	

5. CERTIFICACIONES

- Ficha técnica del bien.
- Copia del certificado de calidad y/o informe de análisis de laboratorio y/o análisis del bien en el que indique la composición del bien.



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA
VERSIÓN #01

SACO DE CABALLERO AZUL NOCHE

<i>Código SIGA :</i>	<i>Fecha de aprobación :</i>
<i>Descripción: Saco de tela plana para caballero.</i>	<i>Unidad de medida : Und.</i>
<i>Código CUBSO :</i>	<i>Familia del bien : SACOS</i>
<i>Clase del bien : VESTUARIO</i>	<i>Usuario de prenda : CABALLERO</i>
<i>Presentación: a medida</i>	

6. PROTOCOLO DE PRUEBAS

6.1 EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los postores en la fecha de la presentación de las ofertas durante el procedimiento de selección, deberán entregar al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones según corresponda y este derivar al área técnica del área usuaria, UNA (01) muestra en medida intermedia junto con su ficha técnica que detalle las características principales del bien (numeral 3.2), en el horario y dirección designado por el área usuaria.

La muestra a ser presentada debe estar lacrada y codificado, la misma que será adicional al requerimiento sin costo para la entidad.

El personal técnico del área usuaria realizará una evaluación cualitativa, a fin de verificar el cumplimiento de la confección, medidas y acabados, en relación a los numerales 3.2 y 3.3.

Los resultados de la evaluación serán remitidos en un informe técnico de evaluación de la muestra, al Comité de Selección, según corresponda.

La muestra del postor ganador deberá quedar en custodia del área usuaria, con la finalidad de tener como muestra patrón para la validación en la etapa de internamiento.

6.2 EN EL INTERNAMIENTO

6.2.1 De la Verificación de Calidad

La Unidad Usuaria con su personal técnico realizará una verificación de calidad mediante extracción de muestras según norma técnica NTP-ISO-2859-1, en el plazo de tres días calendario contabilizados desde la fecha de verificación del cumplimiento en los resultados de las pruebas de laboratorio. La extracción de muestras se llevará a cabo con un muestreo simple de **inspección normal**, nivel de la inspección S2(AQL 2.5).

Durante la verificación de calidad se supervisará el cumplimiento de las tallas, confección y acabados con instrumentos de medición como centímetro calibrado, asimismo, se realizará una comparación con la muestra patrón internada al inicio de proceso que se encuentra en custodia del área usuaria.

El área técnica realizará una evaluación cualitativa, a fin de verificar el cumplimiento de las tallas, y acabados, en relación a los numerales 3.2 y 3.3.

El área técnica, emitirá un informe técnico de verificación de calidad, en el cual, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se rechaza el lote total.



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA
VERSIÓN #01

CAMISA 35%POLIESTER 65% ALGODÓN MANGA LARGA DE CABALLERO COLOR BLANCO

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Camisa de tela 65% de algodón y 35% poliéster	Unidad de medida : Und
Código CUBSO :	Familia del bien : Camisas
Clase del bien : Vestuario	Usuario de prenda : CABALLERO
Presentación : 14,14 ½, 15,15 ½, 16 1/2,17 ½ y 18.	

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

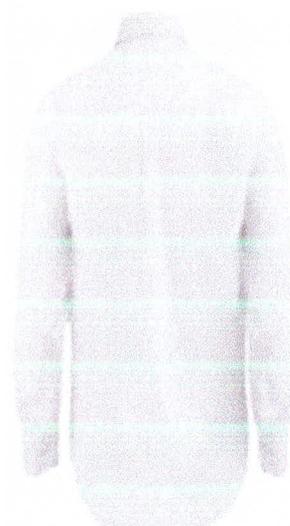
Denominación del Bien :	Camisa Blanca Mangas Largas
Denominación técnica :	Artículo textil confeccionado tejido plano Sarga (Poliéster 35% Algodón 65%)
Descripción General :	Camisa Blanca Mangas Largas con puños, bolsillo, 7 botones delantero, 1 botón en cada puño.

2. USO DEL BIEN

La camisa, es parte del uniforme policial según el reglamento general de uniformes de la PNP.

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

3.1 IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN





**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

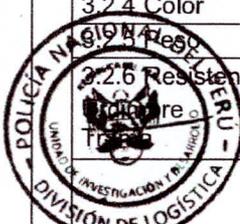
**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

**CAMISA 35% POLIESTER 65% ALGODÓN MANGA LARGA DE
CABALLERO COLOR BLANCO**

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Camisa de tela 65% de algodón y 35% poliéster	Unidad de medida : Und
Código CUBSO :	Familia del bien : Camisas
Clase del bien : Vestuario	Usuario de prenda : CABALLERO
Presentación : 14, 14 ½, 15, 15 ½, 16 1/2, 17 ½ y 18.	

3.2. CARACTERISTICAS INSUMOS

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
TELA PRINCIPAL		
3.2.1 Composición Urdimbre Trama	Poliéster 35% Algodón 65% ±5% Poliéster 35% Algodón 65% ±5%	AATCC 20 A
3.2.2 Titulo Urdimbre Trama	50/1 ± 5% 50/1 ± 5%	ASTM D1059 ASTM D1059
3.2.3 Tejido	Plano (sarga 2/2)	Visual
3.2.4 Color	Blanco óptico de acuerdo a muestra	Visual
3.2.5 Resistencia a la tracción	120 gr/m ² ± 5%	ASTM D3776/D3776M-09a
3.2.6 Resistencia a la tracción	11 min. 11 min.	ASTM D5034-09 ASTM D5034-09
3.2.7 Protección UV	40 min	ASTM D6544-12 Práctica estándar para la preparación de textiles antes de la prueba de transmisión ultravioleta (UV) Método de Prueba AATCC 183
3.2.8 Acabado	Blanqueado, caustificado y pre encogido	ASTM D 3990-93
3.2.9 Solidez del color: A la luz (20AFU) Al lavado doméstico (4A) Al frote seco Al frote húmedo Al sudor ácido Al sudor alcalino	4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	AATCC 16.3 AATCC 61 AATCC 8 AATCC 8 AATCC 15 AATCC 15
HILO DE COSTURA		
3.2.10 Composición	100% polyester texturizado	
3.2.11 Color	A tono de la tela.	Visual



[Handwritten signatures]



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

**CAMISA 35%POLIESTER 65% ALGODÓN MANGA LARGA DE
CABALLERO COLOR BLANCO**

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Camisa de tela 65% de algodón y 35% poliéster	Unidad de medida : Und
Código CUBSO :	Familia del bien : Camisas
Clase del bien : Vestuario	Usuario de prenda : CABALLERO
Presentación : 14, 14 ½, 15, 15 ½, 16 1/2, 17 ½ y 18.	

3.2.12 Título (Ne)	40/2	ASTM D1907/D1907M-12(2018)
ENTRETELAS TEJIDA FUCIONABLE 60 gr		
3.2.13 Composición	Poliéster 100%	ASTM D629
3.2.14 Color	Blanco	Visual
3.2.15 Peso	60 gr	ASTM D3776/D3776M-09a
ENTRETELAS TEJIDA FUSIONABLE 30 gr		
3.2.16 Composición	Poliéster 100%	ASTM D629
3.2.17 Color	Blanco	Visual
3.2.18 Peso	30 gr	(ASTM D3776/D3776M-09a
ETIQUETAS		
3.2.19 Color	Blanco	Visual
3.2.20 Medidas	16L y 14L	
3.2.21 Composición	Poliéster 100%	ASTM D 2060
3.2.22 Oñicios	4	Visual
ETIQUETAS		
3.2.23 Marca y Talla	Etiquetas tejida resistente al planchado considerando cuadro de tallas	Según NTP 231.400:2015
3.2.24 Cuidado y composición	Etiqueta Satinada Blanca resistente al planchado	según la NTP-ISO 3758:2011
3.3. DESCRIPCION		
CARACTERISTICAS/CONDICIONALES	ESPECIFICACIÓN	
3.3.1 Cuello	Exterior fusionado, c/. refuerzo, lleva barbas atracadas en las punteras. Largo de puntas. Embolsado a 0.6cm y respuntado al filo a 1.3mm	
3.3.2 Pie de cuello	pieza exterior fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5mm c/301, unir cuello con pie de cuello a 5mm según piquete. asentar a 1.3mm c/recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.8cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16 líneas (ubicación c/marcador).	



Handwritten signatures in red, black, and blue ink.



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA
VERSIÓN #01

CAMISA 35%POLIESTER 65% ALGODÓN MANGA LARGA DE CABALLERO COLOR BLANCO

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Camisa de tela 65% de algodón y 35% poliéster	Unidad de medida : Und
Código CUBSO :	Familia del bien : Camisas
Clase del bien : Vestuario	Usuario de prenda : CABALLERO
Presentación : 14, 14 ½, 15, 15 ½, 16 1/2, 17 ½ y 18.	

3.3.3 Delantero Izquierdo	Lleva tachón de 2.9cm ancho con entretela fisionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja de 2.5cm de separación donde van los ojales.
3.3.4 Delantero Derecho	Lleva un bastillado a 2.5cm insertando la etiq. de cuidado, donde van los botones 06 de 16 líneas y 2 botones de repuesto (2 de 16 líneas)
3.3.5 Bolsillo	Ubicado a la altura del 2do ojal del delantero izquierdo, con doble dobléz en la parte superior y el modelo del bolsillo es en V. Pegar bolsillo. a 1mm del filo de bolsillo Además lleva atraque triangular.
3.3.6 Canesú	Canesú interior centrar horizontalmente etiqueta de marca, embolsar a 1cm con Canesú exterior y espalda además respuntar al filo a 1mm.
3.3.7 Hombro	Embolsar a 1cm del borde y respuntar a 1mm hacia el Canesú.
3.3.8 Yugo Francés	16cm de largo y 2.5cm de ancho, con ojal y botón de 14 líneas centrado en el yugo, fijar c/recta dejando pestaña de 1/16"
3.3.9 Mangas	Lleva 02 pliegues de 1.3cm de profundidad con separación de 2cm, Pegadas al cuerpo con costura francesa. Respunte a 1cm.
3.3.40 Puños	Fusionados(exterior), bastillados a 5mm. Embolsados a 6.4cm y respuntados al filo 1.3mm en contorno, lleva 2 botones de 16 líneas en cada puño y 01 ojal de 1.8cm de largo
3.3.11 Codo	Cerrado con máquina cerradora de codo
3.3.12 Sisa	Pegar mangas con (doble aguja), respuntar en el exterior a 1cm del pegado de mangas, costuras tumbados hacia el cuerpo (costura francesa).
3.3.13 Bastillado de faldón	Con recta bastillado a 5mm
3.3.14 Espalda	lleva pliegue laterales, armado de pliegue con atraque en forma horizontal
3.3.15 Ojales	6 ojales verticales en el delantero de 1.8 cm de largo, 1 ojal horizontal en cada puño de 1.8 cm de largo, hechos en máquina ojaladora, según diseño.
3.3.16 Costura	11ppp ± 10%
3.3.17 Acabado	Planchado y vaporizado





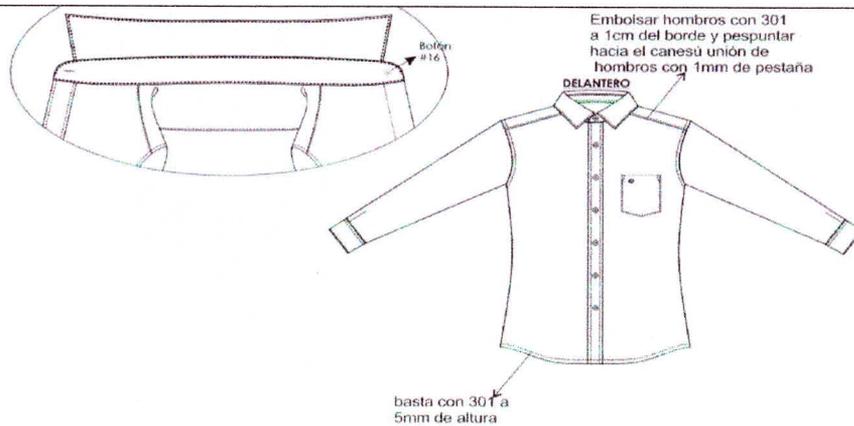
DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA
VERSIÓN #01

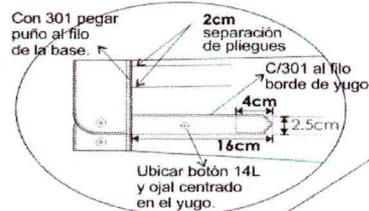
CAMISA 35%POLIESTER 65% ALGODÓN MANGA LARGA DE CABALLERO COLOR BLANCO

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Camisa de tela 65% de algodón y 35% poliéster	Unidad de medida : Und
Código CUBSO :	Familia del bien : Camisas
Clase del bien : Vestuario	Usuario de prenda : CABALLERO
Presentación : 14, 14 ½, 15, 15 ½, 16 1/2, 17 ½ y 18.	

GRÁFICO DEL BIEN



VISTA EXTERNA DE PUÑO



Pegar mangas con 401 doble aguja de 1cm de separación, pespuntar en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangas costuras tumbadas hacia el cuerpo (costura francesa)



VISTA INTERIOR

5mm de costura a costura, puntada cadeneta al interior(401)



[Handwritten signatures]

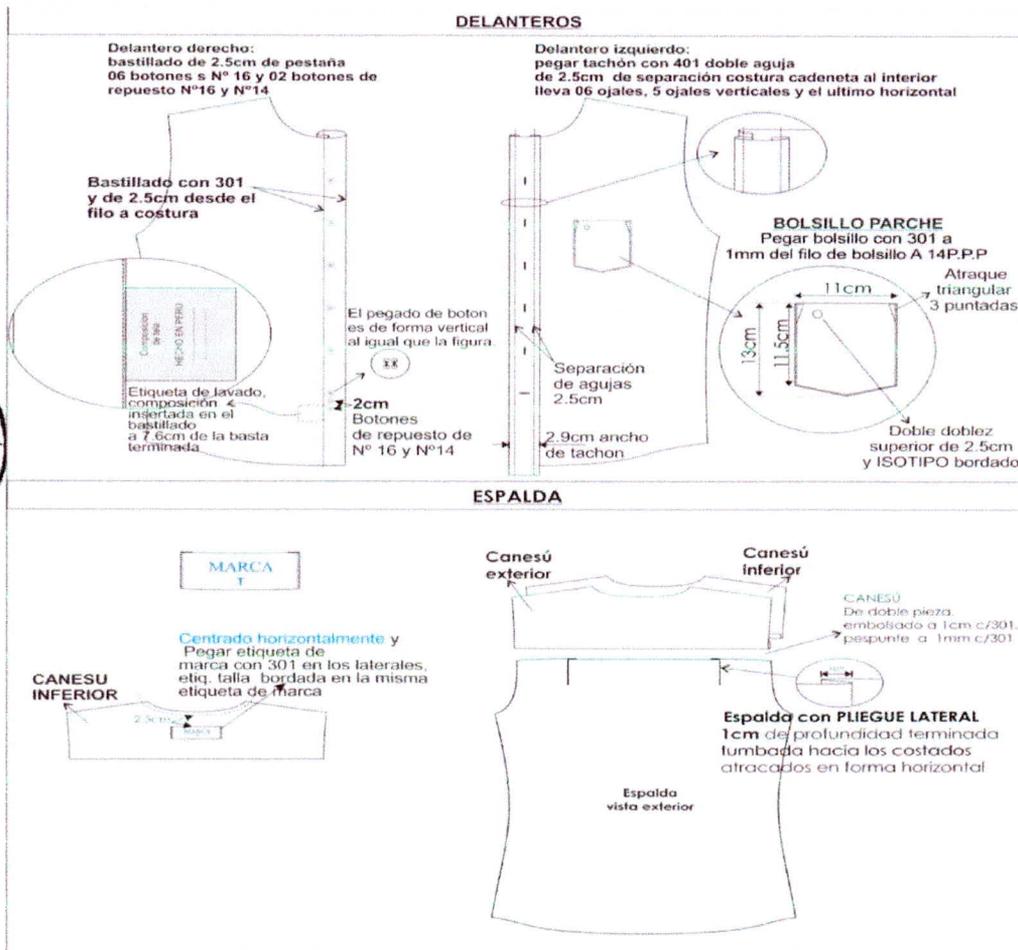


**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

**CAMISA 35% POLIESTER 65% ALGODÓN MANGA LARGA DE
CABALLERO COLOR BLANCO**

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Camisa de tela 65% de algodón y 35% poliéster	Unidad de medida : Und
Código CUBSO :	Familia del bien : Camisas
Clase del bien : Vestuario	Usuario de prenda : CABALLERO
Presentación : 14, 14 ½, 15, 15 ½, 16 1/2, 17 ½ y 18.	



Handwritten signatures and initials in blue ink.



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

**CAMISA 35% POLIESTER 65% ALGODÓN MANGA LARGA DE
CABALLERO COLOR BLANCO**

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Camisa de tela 65% de algodón y 35% poliéster	Unidad de medida : Und
Código CUBSO :	Familia del bien : Camisas
Clase del bien : Vestuario	Usuario de prenda : CABALLERO
Presentación : 14, 14 ½, 15, 15 ½, 16 1/2, 17 ½ y 18.	

3.4 CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS

Medidas comerciales en pulgadas tallas estándares tolerancias ± 1/4

MEDIDAS DE MANGA LARGA - PRENDA TERMINADA

DESCRIPCIÓN	14	14 ½	15	15 ½	16	16 ½	17	17 ½
A.-PECHO	18 3/4	19 3/4	20 3/4	21 3/4	22 3/4	23 3/4	24 3/4	25 3/4
B.-CINTURA	17 1/2	18 1/2	19 1/2	20 1/2	21 1/2	22 1/2	23 1/2	24 1/2
C.-ANCHO DE ESPALDA	17 1/2	18	18 1/2	19	19 1/2	20	20 1/2	21
D.-LARGO DE PRENDA	31	31	31	31 1/2	31 1/2	31 1/2	32	32
E.-LARGO MANGA LARGA	33 3/4	34	34 1/4	34 1/2	35	35 1/2	35 3/4	35 3/4

TOLERANCIAS PERMITIDAS

Las medidas según cuadro de medidas (tolerancias indicadas)

No tolera modificaciones en el diseño por temas de reglamento de la PNP.

INFORMACION LOGÍSTICA

4.1 ENVASE Y/ EMBALAJE

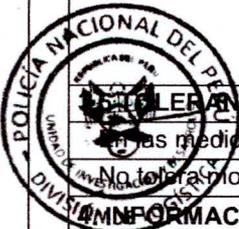
Deberá garantizar la integridad del producto hasta el uso del mismo, teniendo en cuenta la Resolución Ministerial 021-2011MINNAM 1°, 2° y 3°

La prenda tiene que estar doblado en rectángulo, realizar el cubicaje y ser empacados por tallas de acuerdo a la cantidad de unidades que ingresen en cada caja a nivel de tallas, solo si son las ultimas prendas se embalaran juntando tallas.

4.2 ETIQUETADO/ROTULADO

4.2.1 Etiquetado de Talla y marca, centrada en la parte interna de la espalda de la prenda.

Etiqueta de cuidado y composición, ubicada en la unión de costado izquierdo prenda puesta.





**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

**CAMISA 35%POLIESTER 65% ALGODÓN MANGA LARGA DE
CABALLERO COLOR BLANCO**

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Camisa de tela 65% de algodón y 35% poliéster	Unidad de medida : Und
Código CUBSO :	Familia del bien : Camisas
Clase del bien : Vestuario	Usuario de prenda : CABALLERO
Presentación : 14, 14 ½, 15, 15 ½, 16 1/2, 17 ½ y 18.	

4.2.2 El rotulado de la caja tiene que mantener el siguiente formato

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	
Nombre Artículo:	
Fabricante:	
Código SIGA:	
Cantidad:	
Talla:	
Caja #:	---/---
Peso:	
N° Orden de Compra contratación	

5. CERTIFICACIONES

Ficha técnica del bien.

Copia de certificado de calidad y/o informe de análisis de laboratorio y/o análisis del bien en el que indique la composición del bien.

6. PROTOCOLO DE PRUEBAS

6.1 EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los postores en la fecha de la presentación de las ofertas durante el procedimiento de selección, deberán entregar al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones según corresponda y este derivar al área técnica del área usuaria, UNA (01) muestra en medida intermedia junto con su ficha técnica que detalle las características principales del bien (numeral 3.2), en el horario y dirección designado por el área usuaria.

La muestra a ser presentada debe estar lacrada y codificado, la misma que será adicional al requerimiento sin costo para la entidad.

El personal técnico del área usuaria realizará una evaluación cualitativa, a fin de verificar el cumplimiento de la confección, medidas y acabados, en relación a los numerales 3.2 y 3.3.

Los resultados de la evaluación serán remitidos en un informe técnico de evaluación de la muestra, al Comité de Selección, según corresponda.

La Muestra del postor ganador deberá quedar en custodia del área usuaria, con la finalidad de tener como muestra patrón para la validación en la etapa de internamiento.



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA
VERSIÓN #01

CAMISA 35%POLIESTER 65% ALGODÓN MANGA LARGA DE CABALLERO COLOR BLANCO

<i>Código SIGA</i> :	<i>Fecha de aprobación</i> :
<i>Descripción: Camisa de tela 65% de algodón y 35% poliéster</i>	<i>Unidad de medida</i> : <i>Und</i>
<i>Código CUBSO</i> :	<i>Familia del bien</i> : <i>Camisas</i>
<i>Clase del bien</i> : <i>Vestuario</i>	<i>Usuario de prenda</i> : <i>CABALLERO</i>
<i>Presentación</i> : <i>14,14 ½, 15,15 ½, 16 1/2,17 ½ y 18.</i>	

6.2 EN EL INTERNAMIENTO

6.2.1. De la Verificación de Calidad

La Unidad Usaria con su personal técnico realizará una verificación de calidad mediante extracción de muestras según norma técnica NTP-ISO-2859-1, en el plazo de tres días calendario contabilizados desde la fecha de verificación del cumplimiento en los resultados de las pruebas de laboratorio. La extracción de muestras se llevará a cabo con un muestreo simple de **inspección normal**, nivel de la inspección S2(AQL 2.5).

Durante la verificación de calidad se supervisará el cumplimiento de las tallas, confección y acabados con instrumentos de medición como centímetro calibrado, asimismo, se realizará una comparación con la muestra patrón internada al inicio de proceso que se encuentra en custodia del área usuaria.

El área técnica realizará una evaluación cualitativa, a fin de verificar el cumplimiento de las tallas, y acabados, en relación a los numerales 3.2 y 3.3.

El área técnica, emitirá un informe técnico de verificación de calidad, en el cual, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se rechaza el lote total.





**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

CORBATA DE POLIESTER CABALLERO COLOR CONCHO DE VINO

<i>Código SIGA</i> :	<i>Fecha de aprobación</i> :
<i>Código CUBSO</i> :	<i>Unidad de medida</i> : Und.
<i>Clase del bien</i> : VESTUARIO	<i>Familia del bien</i> : CORBATAS, PAÑOLETAS, PAÑUELOS Y AFINES
<i>Presentación</i> : 155cm /8.5cm /3.5cm	<i>Usuario de prenda</i> : CABALLERO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación del Bien :	Corbata de Poliéster color concho de vino
Denominación técnica :	Articulo textil confeccionado tejido plano satén.
Descripción General :	Corbata de Poliéster satén color concho de vino anchos 8.5 cm / 4.0 cm y largo 155 cm.

2. USO DEL BIEN

Corbata es parte del uniforme policial según el reglamento general de uniformes de la PNP.

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN

3.1 IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN

USO

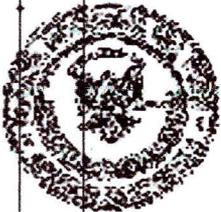


PRESENTACIÓN



3.2. CARACTERISTICAS INSUMOS

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
TELA PRINCIPAL		
3.2.1 Composición Urdimbre Trama	Poliéster 100% Poliéster 100%	AATCC 20 A



[Handwritten signatures]



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

CORBATA DE POLIESTER CABALLERO COLOR CONCHO DE VINO

<i>Código SIGA</i> :	<i>Fecha de aprobación</i> :
<i>Código CUBSO</i> :	<i>Unidad de medida</i> : Und.
<i>Clase del bien</i> : VESTUARIO	<i>Familia del bien</i> : CORBATAS, PAÑOLETAS, PAÑUELOS Y AFINES
<i>Presentación</i> :155cm /8.5cm /3.5cm	<i>Usuario de prenda</i> : CABALLERO

3.2.2 Tejido	Plano Satén	Visual
3.2.3 Color	Concho de vino Pantone (19-1934)TPG	Visual (19-1934)TPG)
3.2.4 Peso	200 g/m ² ± 5 %	ASTM D3776/D3776M-09a
3.2.5 Formación de Pilling:	4.5 mínimo	ASTM D 3512
3.2.6 Solidez del color: A la luz (20AFU) Al lavado doméstico (4A) Al frote seco Al frote húmedo Al sudor ácido Al sudor alcalino	4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	AATCC 16.3 AATCC 61 AATCC 8 AATCC 8 AATCC15 AATCC15

HILO DE COSTURA

3.2.7 Composición	100% polyester texturizado	
3.2.8 Color	A tono de la tela.	Visual

ENTRETELA AFELPADA

3.2.9 Composición	Poliéster 50% Algodón 50 %	ASTM D629
3.2.10 Color	Natural	Visual
3.2.11 Peso	100 gr	ASTM D3776/D3776M-09a

ETIQUETAS

3.2.12 Marca	Etiquetas tejida resistente al planchado considerando cuadro de tallas	Según NTP 231.400:2015,
3.2.13 Cuidado y composición	Etiqueta Satinada Blanca resistente al planchado	según la NTP-ISO 3758:2011

3.3. DESCRIPCION

CARACTERISTICAS/CONDICIONALES	ESPECIFICACIÓN
3.3.1 confección	Con 2 vistas en la pista posterior
3.3.2 Costura	11ppp ± 10%
3.3.3 Acabado	Planchado vaporizada.



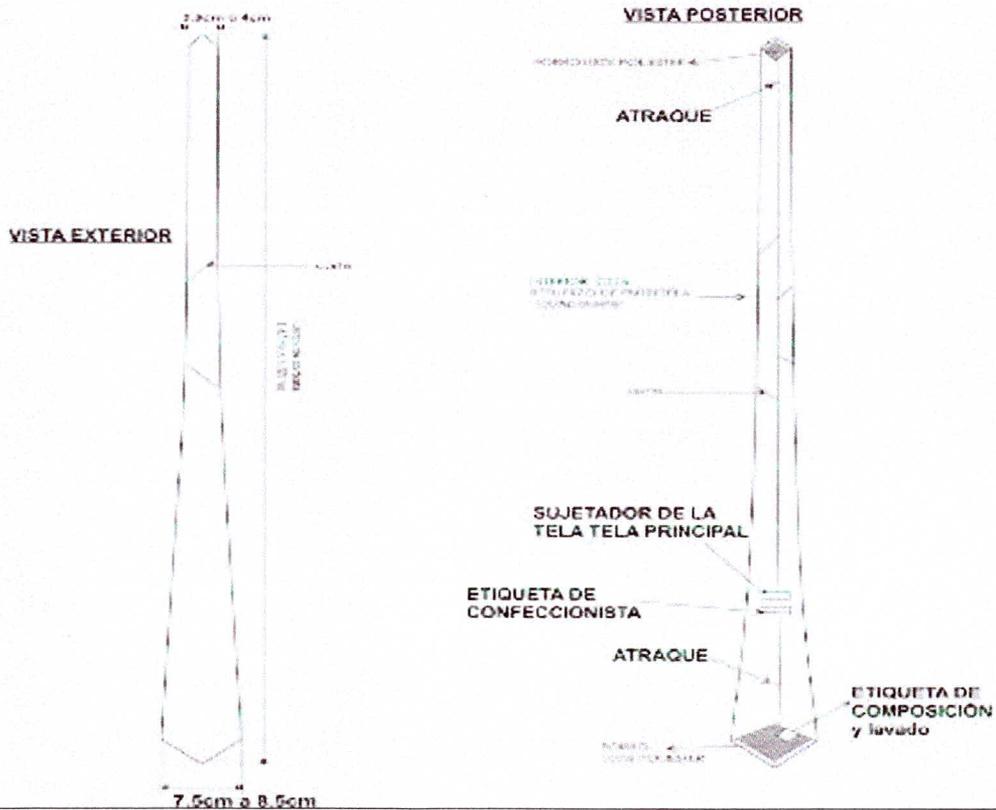
**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

CORBATA DE POLIESTER CABALLERO COLOR CONCHO DE VINO

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Código CUBSO :	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : VESTUARIO	Familia del bien : CORBATAS, PAÑOLETAS, PAÑUELOS Y AFINES
Presentación : 155cm /8.5cm /3.5cm	Usuario de prenda : CABALLERO

GRAFICO DEL BIEN



3.4 CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS

Medida comerciales tallas estándares tolerancias ± 1 cm

Largo :155 cm

Ancho: 8.5 cm

Ancho: 3.5 cm

3.5 TOLERANCIAS PERMITIDAS

En las medidas según cuadro de medidas (tolerancias indicadas)

No tolera modificaciones en el diseño por temas de reglamento de la PNP.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

CORBATA DE POLIESTER CABALLERO COLOR CONCHO DE VINO

<i>Código SIGA</i> :	<i>Fecha de aprobación</i> :
<i>Código CUBSO</i> :	<i>Unidad de medida</i> : Und.
<i>Clase del bien</i> : VESTUARIO	<i>Familia del bien</i> : CORBATAS, PAÑOLETAS, PAÑUELOS Y AFINES
<i>Presentación</i> : 155cm /8.5cm /3.5cm	<i>Usuario de prenda</i> : CABALLERO

4. INFORMACION LOGÍSTICA

4.1 ENVASE Y/ EMBALAJE

Deberá garantizar la integridad del producto hasta el uso del mismo, teniendo en cuenta la Resolución Ministerial 021-2011MINNAM 1°,2°y3°
La prenda tiene que estar doblado en rectángulo, realizar el cubicaje y ser empacados.

4.2 ETIQUETADO/ROTULADO

- 4.2.1 Etiquetado de Marca, centrado en la parte interior y ancha de la corbata.
- 4.2.2 Etiqueta de cuidado y composición, ubicada dentro de la parte inferior de la corbata.
- 4.2.3 El rotulado de la caja tiene que mantener el siguiente formato

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	
Nombre Artículo:	
Fabricante:	
Código SIGA:	
Cantidad:	
Talla:	
Caja #:	---/---
Peso:	
N° Orden de Compra contratación	

5. CERTIFICACIONES

El contratista deberá presentar documentos sustentatorios que acrediten los parámetros solicitados en la ficha técnica.

6. PROTOCOLO DE PRUEBAS

6.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Los proveedores en la fecha de la presentación de las ofertas durante el procedimiento de selección, deberán entregar al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones según corresponda y este derivar a la área técnica del área usuaria, UNA (01) muestra en medida intermedia junto con su ficha técnica que detalle las características principales del bien (numeral 3.2), en el horario y dirección designado por el área usuaria.

La muestra a ser presentada debe estar lacrada y codificado, la misma que será adicional al requerimiento sin costo para la entidad.

El personal técnico del área usuaria realizará una evaluación cualitativa, a fin de verificar el cumplimiento de la confección, medidas y acabados, en relación a los numerales 3.2 y 3.3.

Los resultados de la evaluación serán remitidos en un informe técnico de evaluación de la muestra, al Comité de Selección, según corresponda.



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

CORBATA DE POLIESTER CABALLERO COLOR CONCHO DE VINO

<i>Código SIGA</i> :	<i>Fecha de aprobación</i> :
<i>Código CUBSO</i> :	<i>Unidad de medida</i> : Und.
<i>Clase del bien</i> : VESTUARIO	<i>Familia del bien</i> : CORBATAS, PAÑOLETAS, PAÑUELOS Y AFINES
<i>Presentación</i> : 155cm /8.5cm /3.5cm	<i>Usuario de prenda</i> : CABALLERO

La Muestra del postor ganador deberá quedar en custodia del área usuaria, con la finalidad de tener como muestra patrón para la validación en la etapa de internamiento.

6.2 EN EL INTERNAMIENTO

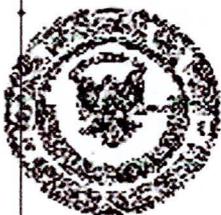
6.2.1. De la Verificación de Calidad

La Unidad Usuaria con su personal técnico realizará una verificación de calidad mediante extracción de muestras según norma técnica NTP-ISO-2859-1, en el plazo de tres días calendario contabilizados desde la fecha de verificación del cumplimiento en los resultados de las pruebas de laboratorio. La extracción de muestras se llevará a cabo con un muestreo simple de **inspección normal**, nivel de la inspección S2(AQL 2.5).

Durante la verificación de calidad se supervisará el cumplimiento de las tallas, confección y acabados con instrumentos de medición como centímetro calibrado, asimismo, se realizará una comparación con la muestra patrón internada al inicio de proceso que se encuentra en custodia del área usuaria.

El área técnica realizará una evaluación cualitativa, a fin de verificar el cumplimiento de las tallas, y acabados, en relación a los numerales 3.2 y 3.3.

El área técnica, emitirá un informe técnico de verificación de calidad, en el cual, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se rechaza el lote total.





**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

SACO DE DAMA AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Saco de tela plana para Dama.	Unidad de medida : Und.
Código CUBSO :	Familia del bien : SACOS
Clase del bien : VESTUARIO	Usuario de prenda : DAMA
Presentación: a medida	UTE: UID- DIVLOG PNP

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

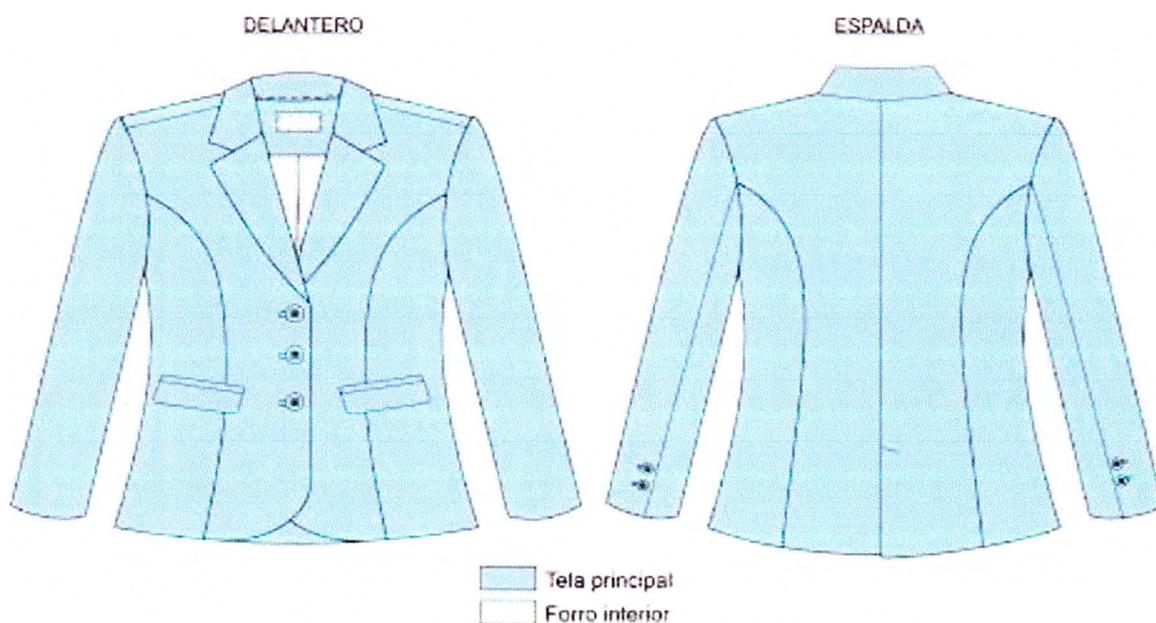
Denominación del Bien :	Saco de Dama Azul Noche
Denominación técnica :	Artículo textil confeccionado tejido plano
Descripción General :	Saco de Dama Azul Noche con 2 bolsillos delanteros, 2 bolsillos internos con 3 botones ubicados en el centro delantero y 2 botones en cada manga.

2. USO DEL BIEN

El saco es parte del uniforme del personal policial, según el reglamento general de uniformes de la PNP.

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN

3.1 IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN





**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

SACO DE DAMA AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Saco de tela plana para Dama.	Unidad de medida : Und.
Código CUBSO :	Familia del bien : SACOS
Clase del bien : VESTUARIO	Usuario de prenda : DAMA
Presentación: a medida	UTE: UID- DIVLOG PNP

3.2. CARACTERISTICAS INSUMOS

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
TELA PRINCIPAL		
3.2.1 Composición Urdimbre Trama	Lana70% Poliéster 30% ± 5% Lana70% Poliéster 30% ± 5%	AATCC 20A
3.2.2 Titulo del hilo Urdimbre Trama	2/43±5% 2/43±5%	ASTM D1059 ASTM D1059
3.2.3 Tejido	Plano (Lanilla)	Visual
3.2.4 Color	Azul noche de acuerdo a muestra estándar	Visual
3.2.5 Peso	192 gr/m ² ± 5%	ASTM D3776
3.2.6 Densidad (N° DE HILOS /CMS) URDIMBRE TRAMA	20.0 ± 2 19.0 ± 2	
3.2.7 Resistencia a la tracción Urdimbre Trama	70 kgf 40 kgf	ASTM D5034-09 ASTM D5034-09
3.2.8 Protección UV	40 min	ASTM D6544-12 Práctica estándar para la preparación de textiles antes de la prueba de transmisión ultravioleta (UV) Método de Prueba AATCC 183
3.2.9 Acabado	Termofijado y decatizado	ASTM D 3990-93
3.2.10 Solidez del color: Al agua (AFU) Al sudor Al sudor ácido Al sudor alcalino Al lavado en seco	3.5 mínimo 4 mínimo 3.5 mínimo 3.5 mínimo 3.5 mínimo 4 mínimo	AATCC 16 AATCC 8 AATCC 8 AATCC15 AATCC15 AATCC-132
TELA DE FORRO		
3.2.11 Composición Urdimbre Trama	Poliéster 100%±5	ASTM D629 ASTM D629



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA
VERSIÓN #01

SACO DE DAMA AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Saco de tela plana para Dama.	Unidad de medida : Und.
Código CUBSO :	Familia del bien : SACOS
Clase del bien : VESTUARIO	Usuario de prenda : DAMA
Presentación: a medida	UTE: UID- DIVLOG PNP

3.2.12 Tejido	Plano	Visual
3.2.13 Color	Azul noche según muestra	Visual
3.2.14 Peso	63 g/m2 ±5	ASTM D3776/D3776M-09a
3.2.15 Resistencia a la tracción Urdimbre Trama	45 kgf 53 kgf	ASTM D5034-09
3.2.16 Solidez del color: A la luz (20AFU) Al frote seco Al frote húmedo Al sudor ácido Al sudor alcalino Al lavado en seco	4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	AATCC 16 AATCC 8 AATCC 8 AATCC15 AATCC15 AATCC-132
HILO DE COSTURA		
3.2.17 Composición	100% poliéster	
3.2.18 Color	A tono de la tela.	Visual
3.2.19 Titulo (Ne)	40/2	ASTM D1907/D1907M-12(2018)
ENTRETELAS TEJIDA FUSIONABLE		
3.2.20 Composición	Poliéster 100%	AATCC 20 A
3.2.21 Color	Gris	Visual
3.2.22 Peso	85 grs.	ASTM D3776/D3776M-09a
ENTRETELAS TEJIDA FUSIONABLE		
3.2.23 Composición	Poliéster 100%	ASTM D629
3.2.24 Color	Negro	Visual
ENTRETELAS TEJIDA FUSIONABLE		
3.2.25 Color	Tono de la tela principal	Visual
3.2.26 Medida	32L	Visual
3.2.26 Medida	24L	Visual
3.2.27 Composición	Poliéster 100%	ASTM D 2060
3.2.28 Orificios	4	Visual
HOMBRERAS		
3.2.29 Composición	100% poliéster	AATCC 20 A



[Handwritten signatures]



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

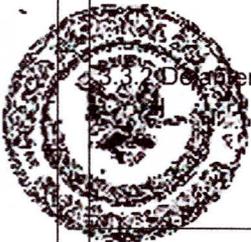
SACO DE DAMA AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Saco de tela plana para Dama.	Unidad de medida : Und.
Código CUBSO :	Familia del bien : SACOS
Clase del bien : VESTUARIO	Usuario de prenda : DAMA
Presentación: a medida	UTE: UID- DIVLOG PNP

3.2.30 Armadura	Prefabricadas espuma forrado con el forro e hilvanadas	visual
POPELINA PARA BOLSILLO		
3.2.31 Composición	65% Algodón 35% Poliéster	AATCC 20A
FILTRO		
3.2.32 Composición	100% Poliéster a tono de la tela principal	ASTM D629
ETIQUETAS		
3.2.33 Marca	Etiqueta tejida resistente al planchado	Según NTP 231.400:2015,
3.2.34 Cuidado y composición	Etiqueta Satinada Blanca resistente al planchado	según la NTP-ISO 3758:2011
3.2.35 Protección UV	Etiqueta Satinada Blanca resistente al planchado	AATCC 183 ACTM D6544-12 y AATCC 183

3.3. DESCRIPCION

CARACTERISTICAS/CONDICIONALES	ESPECIFICACIÓN
3.3.1 Cuello	Superior: de la misma tela principal, reforzado con entretela tejida fusionable Inferior: de 2 piezas cortadas al sesgo, reforzado con entretela tejida fusionable. En los extremos, embolsado con C/301. Medida de punta de cuello y solapa de 4cm
3.3.2 Delantero (parte externa)	Corte princesa, que nace de la sisa y termina en el ruedo de la basta En el centro delantero se ubican 3 botones de 32L de 4 huecos mate a tono de la tela principal y 3 ojales, los cuales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro. En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal semi inclinado de 13cm de largo y tapa, con vivos de la misma tela principal de 0.5cm cada vivo, ubicado a 1.5cm del corte. El bolsillo inferior en la parte interna llevará bolsa de forro unido con recta y remalle.
3.3.3 Delantero (parte interna)	Bolsillos internos: Lleva 02 bolsillos tipo ojal de 1 solo vivo de 1cm de alto, 11cm de abertura útil y 14 cm de profundidad, reforzados con entretela tejida fusionable. Lleva atraques con atracadora a tono del forro en los extremos del bolsillo. Bolsa de forro de una sola pieza cosida c/301 y orillada a los costados.



[Handwritten signatures]



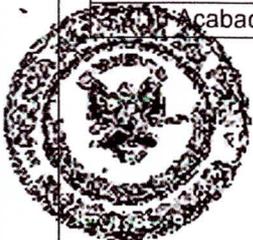
**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

SACO DE DAMA AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Saco de tela plana para Dama.	Unidad de medida : Und.
Código CUBSO :	Familia del bien : SACOS
Clase del bien : VESTUARIO	Usuario de prenda : DAMA
Presentación: a medida	UTE: UID- DIVLOG PNP

	Botones de repuesto (de 32L y 24L) pegado en la vuelta. Incrustar la etiqueta de composición e instrucciones de lavado en el costado según indica el grafico
3.3.4 Espalda (Parte externa)	La espalda tendrá corte anatómico, en el centro será orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 2cm (incluido remalle). Llevará corte princesa desde la sisa espalda, abertura y termina hacia la basta, unidos con costura recta a 1cm. (IR).
3.3.5 Espalda (Parte interna)	Llevar forro y la cogotera en la parte superior lleva etiqueta marca centrada, pegado con costura recta a 1/16" en todo el contorno, con hilo a tono de la etiqueta, en centro espalda, lleva fuelle de 2cm de profundidad (terminada) y 30 cm de largo, a 2.5cm de la cogotera.
3.3.6 Hombros	Orillar bordes C/504 y unir con costura c/301 a 1cm. Lleva hombreras de espuma de poliuretano forrado con forro, hilvanadas y sujetadas al hombro con c/301.
3.3.7 Costados	Tela y forro serán orillados por separado y unidos con costura recta, para el lado del delantero y espalda con ensanches de 2 cm (IR) por lado
3.3.8 Mangas	Basta de 4 cm la cual será reforzada por las partes interiores con entretela tejida fusionable. La manga mayor y menor estará unida con C/301 a 2cm IR por lado. La cabeza de manga es fusionada con entretela tejida fusionable adecuada a la tela, además llevará una chorrera de tela sesgado para un mejor armado de la manga. Lleva martillo cerrado con 2 ojales (sin corte) y 2 botones en cada manga. Pegar manga a cuerpo con costura recta y remalle.
3.3.9 Basta	De 4 cm de alto, unida con forro c/301, la basta de espalda esta fusionada con entretela tejida para mejor armado.
Acabado	La prenda debe estar planchada y vaporizada.



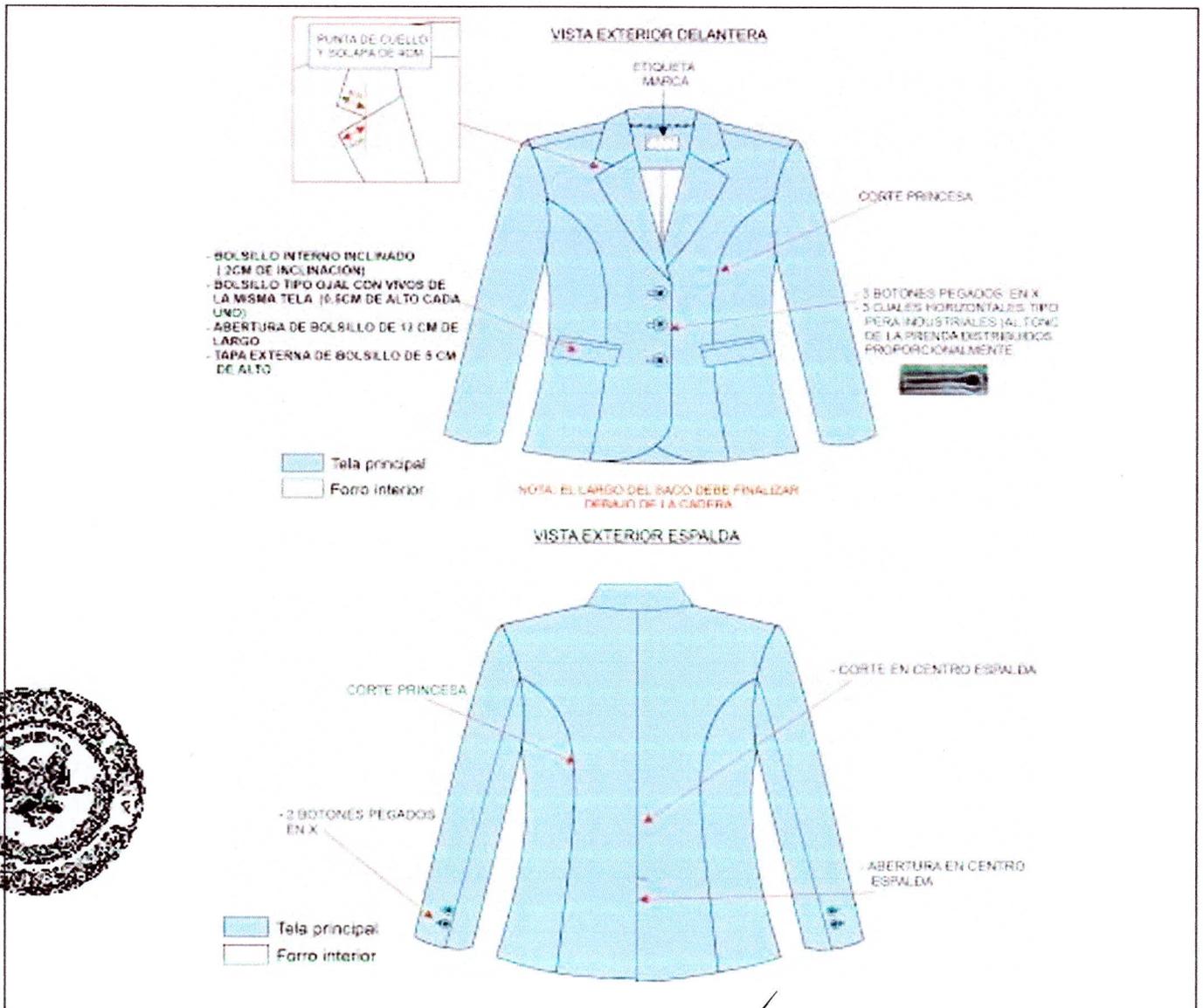


**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

SACO DE DAMA AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Saco de tela plana para Dama.	Unidad de medida : Und.
Código CUBSO :	Familia del bien : SACOS
Clase del bien : VESTUARIO	Usuario de prenda : DAMA
Presentación: a medida	UTE: UID- DIVLOG PNP





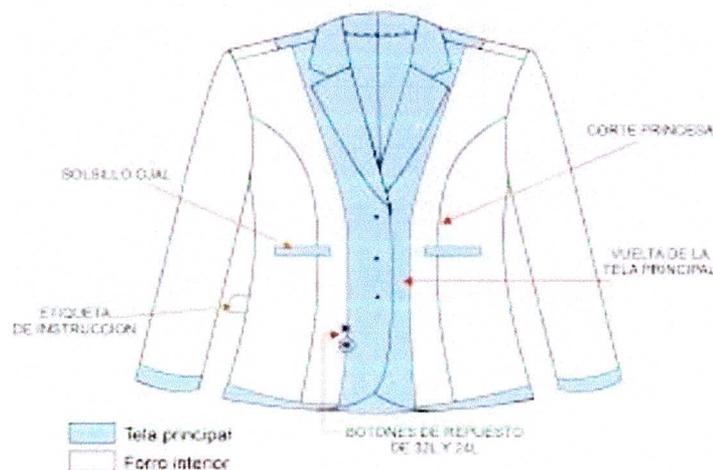
DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA
VERSIÓN #01

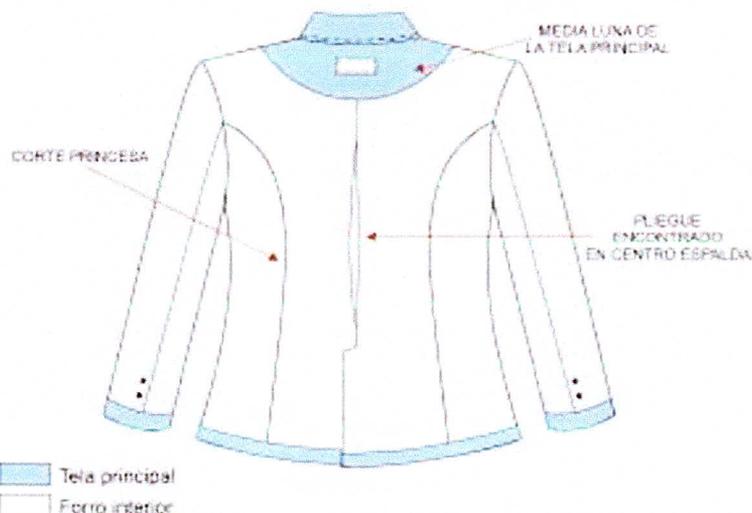
SACO DE DAMA AZUL NOCHE

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Descripción: Saco de tela plana para Dama.	Unidad de medida : Und.
Código CUBSO :	Familia del bien : SACOS
Clase del bien : VESTUARIO	Usuario de prenda : DAMA
Presentación: a medida	UTE: UID- DIVLOG PNP

VISTA INTERIOR DELANTERA



VISTA INTERIOR ESPALDA



[Handwritten signatures]



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

SACO DE DAMA AZUL NOCHE

<i>Código SIGA :</i>	<i>Fecha de aprobación :</i>
<i>Descripción: Saco de tela plana para Dama.</i>	<i>Unidad de medida : Und.</i>
<i>Código CUBSO :</i>	<i>Familia del bien : SACOS</i>
<i>Clase del bien : VESTUARIO</i>	<i>Usuario de prenda : DAMA</i>
<i>Presentación: a medida</i>	<i>UTE: UID- DIVLOG PNP</i>

3.4 CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS

Medida estándares comerciales, Sobre medida

3.5 TOLERANCIAS PERMITIDAS

No tolera modificaciones en el diseño por temas de reglamento de la PNP.

4. INFORMACION LOGÍSTICA

4.1 ENVASE Y/ EMBALAJE

Deberá garantizar la integridad del producto hasta el uso del mismo, teniendo en cuenta la Resolución Ministerial 021-2011MINNAM 1°,2°y3°

La prenda tiene que estar en colgadores de plástico junto a el pantalón según se realice la compra y porta ternos con cierre, realizar el cubicaje y ser empacados por tallas de acuerdo a la cantidad de unidades que ingresen en cada caja a nivel de tallas, solo si son las ultimas prendas se embalaran juntando tallas.

Si es confección a medida se tiene que identificar con el nombre del usuario.

4.2 ETIQUETADO/ROTULADO

4.2.1 Etiquetado de Talla y marca, en la parte interna de la espalda de la prenda según lo indicado en los graficos.

Etiqueta de cuidado, composición y protección UV, ubicada en la unión de costado izquierdo prenda puesta.

4.2.2 El rotulado de la caja tiene que mantener el siguiente formato

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	
Nombre Artículo:	
Fabricante:	
Cantidad:	
Talla:	
Caja #:	---/---
Peso:	
N° Orden de Compra contratación	

5. CERTIFICACIONES

5.1 Copia de la ficha técnica del bien.

5.2 Copia del certificado de calidad y/o informe de análisis de laboratorio y/o análisis del bien en el que indique la composición del bien.

6. PROTOCOLO DE PRUEBAS

6.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Los postores en la fecha de la presentación de las ofertas durante el procedimiento de selección, deberán entregar al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones según corresponda y este derivar al área técnica del área usuaria, UNA (01) muestra en medida intermedia junto con su ficha técnica que detalle las características principales del bien (numeral 3.2), en el horario y dirección designado por el área usuaria.



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

SACO DE DAMA AZUL NOCHE

<i>Código SIGA :</i>	<i>Fecha de aprobación :</i>
<i>Descripción: Saco de tela plana para Dama.</i>	<i>Unidad de medida : Und.</i>
<i>Código CUBSO :</i>	<i>Familia del bien : SACOS</i>
<i>Clase del bien : VESTUARIO</i>	<i>Usuario de prenda : DAMA</i>
<i>Presentación: a medida</i>	<i>UTE: UID- DIVLOG PNP</i>

La muestra a ser presentada debe estar lacrada y codificado, la misma que será adicional al requerimiento sin costo para la entidad.

El personal técnico del área usuaria realizará una evaluación cualitativa, a fin de verificar el cumplimiento de la confección, medidas y acabados, en relación a los numerales 3.2 y 3.3.

Los resultados de la evaluación serán remitidos en un informe técnico de evaluación de la muestra, al Comité de Selección, según corresponda.

La Muestra del postor ganador deberá quedar en custodia del área usuaria, con la finalidad de tener como muestra patrón para la validación en la etapa de internamiento.

6.2 EN EL INTERNAMIENTO

6.2.1. De la Verificación de Calidad

La Unidad Usuaria con su personal técnico realizará una verificación de calidad mediante extracción de muestras según norma técnica NTP-ISO-2859-1, en el plazo de tres días calendario contabilizados desde la fecha de verificación del cumplimiento en los resultados de las pruebas de laboratorio. La extracción de muestras se llevará a cabo con un muestreo simple de **inspección normal**, nivel de la inspección S2(AQL 2.5).

Durante la verificación de calidad se supervisará el cumplimiento de las tallas, confección y acabados con instrumentos de medición como centímetro calibrado, asimismo, se realizará una comparación con la muestra patrón internada al inicio de proceso que se encuentra en custodia del área usuaria.

El área técnica realizará una evaluación cualitativa, a fin de verificar el cumplimiento de las tallas, y acabados, en relación a los numerales 3.2 y 3.3.

El área técnica, emitirá un informe técnico de verificación de calidad, en el cual, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se rechaza el lote total.





**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

PANTALON DE DAMA COLOR AZUL NOCHE

<i>Código SIGA</i> :	<i>Fecha de aprobación</i> :
<i>Descripción: Pantalón de tela plana para dama.</i>	<i>Unidad de medida</i> : Und.
<i>Clase del bien : Vestuario</i>	<i>Familia del bien</i> : Pantalones
<i>Presentación: SOBRE MEDIDA</i>	<i>Usuario de prenda</i> : DAMA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación del Bien : Pantalón de lanilla color entero Azul Noche

Denominación técnica : Artículo textil confeccionado tejido plano

Descripción General : Pantalón de Dama color Azul Noche con 1 bolsillo secreto

2. USO DEL BIEN

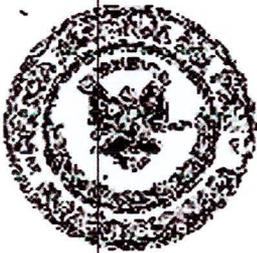
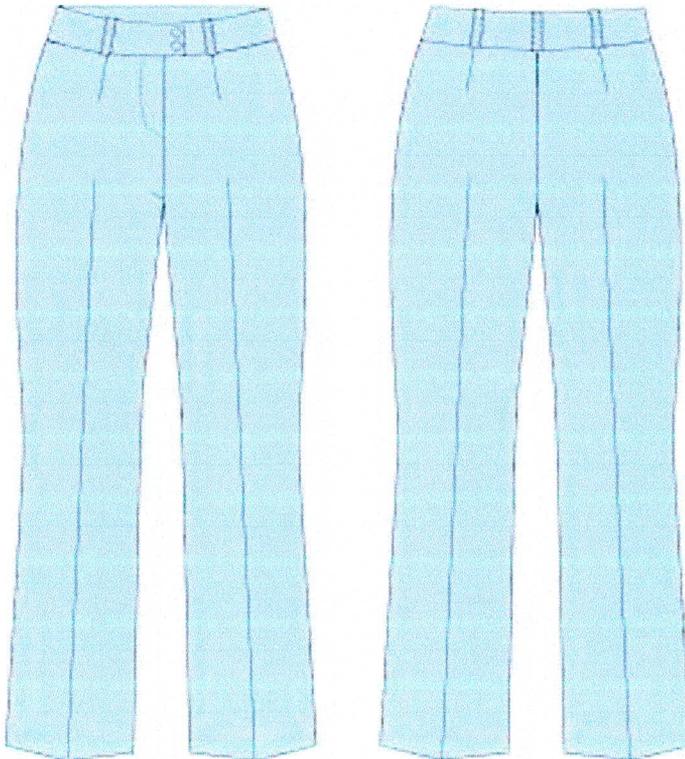
El Pantalón, es parte del uniforme del personal policial, según el reglamento general de uniformes de la PNP.

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN

3.1 IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN

DELANTERO

ESPALDA



[Handwritten signatures]



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

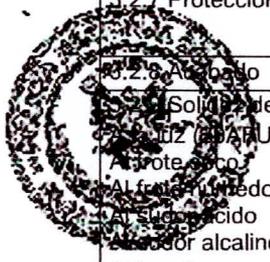
**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

PANTALON DE DAMA COLOR AZUL NOCHE

<i>Código SIGA :</i>	<i>Fecha de aprobación :</i>
<i>Descripción: Pantalón de tela plana para dama.</i>	<i>Unidad de medida : Und.</i>
<i>Clase del bien : Vestuario</i>	<i>Familia del bien : Pantalones</i>
<i>Presentación: SOBRE MEDIDA</i>	<i>Usuario de prenda : DAMA</i>

3.2. CARACTERISTICAS INSUMOS

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
TELA PRINCIPAL		
3.2.1 Composición Urdimbre Trama	Lana70% Poliéster 30% ± 5% Lana70% Poliéster 30% ± 5%	AATCC 20 A
3.2.2 Titulo Urdimbre Trama	2/43±5% 2/43±5%	ASTM D1059 ASTM D1059
3.2.3 Tejido	Plano (Lanilla)	Visual
3.2.4 Color	Azul noche de acuerdo a muestra estándar.	Visual
3.2.5 Peso	192 gr/m ² ± 5%	ASTM D3776
3.2.6 Resistencia a la tracción Urdimbre Trama	70 kgf 40 kgf	ASTM D5034-09 ASTM D5034-09
3.2.7 Protección UV	40 min	ASTM D6544-12 Práctica estándar para la preparación de textiles antes de la prueba de transmisión ultravioleta (UV) Método de Prueba AATCC 183
3.2.8 Acabado	Termofijado y decatizado	ASTM D 3990-93
3.2.9 Solidez del color: Al frotado (A/AU) Al frotado seco Al frotado húmedo Al sudor ácido Al sudor alcalino Al lavado en seco	3.5 mínimo 4 mínimo 3.5 mínimo 3.5 mínimo 3.5 mínimo 4 mínimo	AATCC 16 AATCC 8 AATCC 8 AATCC15 AATCC15 AATCC-132
HILO DE COSTURA		
3.2.10 Composición	100% polyester	ASTM D629
3.2.11 Color	A tono de la tela de muestra	Visual
3.2.12 Titulo (Ne)	40/2	ASTM D1907/D1907M-12(2018)
ENTRETELAS TEJIDA FUSIONABLE 85gr/m2		
3.2.13 Composición	Poliéster 100%	ASTM D629
3.2.14 Color	Negro	Visual
3.2.15 Peso	85 grs.	ASTM D3776/D3776M-09a
BOTONES		
3.2.19 Color	Tono de la tela principal	Visual
3.2.20 Medida	24L	Visual



[Handwritten signatures]



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

PANTALON DE DAMA COLOR AZUL NOCHE

<i>Código SIGA</i> :	<i>Fecha de aprobación</i> :
<i>Descripción: Pantalón de tela plana para dama.</i>	<i>Unidad de medida</i> : Und.
<i>Clase del bien</i> : Vestuario	<i>Familia del bien</i> : Pantalones
<i>Presentación: SOBRE MEDIDA</i>	<i>Usuario de prenda</i> : DAMA

3.2.21 Composición	Poliéster 100%	ASTM D 2060
3.2.22 Orificios	4	Visual

CIERRE MONOFILAMENTO

3.2.23 Material Cremallera	Monofilamento	ASTM D2060
3.2.24 Material Cinta	100% poliéster	ASTM D 2060
3.2.25 Ancho	26.0-28.0 MM	ASTM D2060
3.2.26 Resistencia tirador	Min. 55 LB	ASTM D2061
3.2.27 Resistencia Seguro	Min. 14 LB	ASTM D2061
3.2.28 color	a tono de la tela	visual

POPELINA PARA BOLSILLO

3.2.28 Composición	65% Algodón 35% Poliéster	AATCC 20A
--------------------	---------------------------	-----------

ETIQUETAS

3.2.29 Marca y Talla	Etiquetas tejida resistente al planchado considerando cuadro de tallas	Según NTP 231.400:2015,
3.2.30 Cuidado y composición	Etiqueta Satinada Blanca resistente al planchado	según la NTP-ISO 3758:2011
3.2.31 Protección UV	Etiqueta Satinada Blanca resistente al planchado	AATCC 183 ACTM D6544-12 y AATCC 183

DESCRIPCION

CARACTERISTICAS / CONDICIONALES	ESPECIFICACIÓN
3.3.1 Pretina	Configurada de 5cm de alto con extensión externa de 7cm, fusionado con entretela tejida fusionable. Además lleva 5 presillas de la misma tela de 1cm de ancho distribuidas según indica el grafico Asimismo, lleva ribete con tela de forro al pie de la pretina interior, de 0.6cm de alto.
3.3.2 Delantero	Tela cortada al hilo. En la parte central superior lleva un cierre de nylon al tono de la tela. Lleva 1 pinza a cada lado de 5cm de largo.
3.3.3 Posterior	Tela cortada al hilo. Lleva 1 pinza a cada lado de 7cm de largo.
3.3.4 Bolsillo Secreto	Lleva bolsillo secreto (oculto) ubicado en el lado derecho de la prenda, bajo pretina. Las medidas son de 9cm de abertura útil y 10cm de



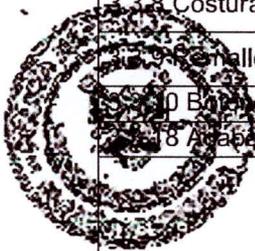
**DIVISION DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

PANTALON DE DAMA COLOR AZUL NOCHE

<i>Código SIGA :</i>	<i>Fecha de aprobación :</i>
<i>Descripción: Pantalón de tela plana para dama.</i>	<i>Unidad de medida : Und.</i>
<i>Clase del bien : Vestuario</i>	<i>Familia del bien : Pantalones</i>
<i>Presentación: SOBRE MEDIDA</i>	<i>Usuario de prenda : DAMA</i>

	profundidad (debe estar atracada con maquina atracadora los extremos de la abertura del bolsillo). La bolsa de una sola pieza de forro, unido c/301 y remallado, en los laterales. Asimismo, en la vista de bolsillo secreta debe llevar el orillo del fabricante de la tela.
3.3.5 Ojales	Lleva 2 ojales horizontales bordados de 2cm de largo en la pretina extremo derecho y 1 ojal diagonal bordado en el extremo izquierdo prenda puesta hechos en máquina ojaladora
3.3.6 Basta	De 5cm (IR) cosidos con máquina bastera con puntada invisible.
3.3.7 Ensanches	En el fundillo parte posterior superior con ensanche de 2cm(IR) a cada lado y termina en la parte inferior con ensanche de 1cm(IR), unido c/301 En los costados, orillado y unido c/301 con ensanche de 2cm (IR) En la entrepierna delantera, con costura de 1cm (IR) En la entrepierna posterior: con un ensanche de 2cm (IR) en la parte superior y en la parte inferior de 1cm (IR) según indica el grafico. Unión de entrepiernas c/301
3.3.8 Costura	11ppp+/-10%
3.3.9 Remalles	El ancho de remalle es de 0.5cm
3.3.10 Etiqueta de repuesto	En la etiqueta de lavado
3.3.11 Acabado	La prenda debe estar planchada y vaporizada.





**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

PANTALON DE DAMA COLOR AZUL NOCHE

<i>Código SIGA :</i>	<i>Fecha de aprobación :</i>
<i>Descripción: Pantalón de tela plana para dama.</i>	<i>Unidad de medida : Und.</i>
<i>Clase del bien : Vestuario</i>	<i>Familia del bien : Pantalones</i>
<i>Presentación: SOBRE MEDIDA</i>	<i>Usuario de prenda : DAMA</i>

3.5 TOLERANCIAS PERMITIDAS

No tolera modificaciones en el diseño por temas de reglamento de la PNP.

4. INFORMACION LOGÍSTICA

4.1 ENVASE Y/ EMBALAJE

Deberá garantizar la integridad del producto hasta el uso del mismo, teniendo en cuenta la Resolución Ministerial 021-2011MINNAM 1°,2°y3°

La prenda tiene que estar en colgadores de plástico junto al saco según como se realice la compra y porta termos con cierre, realizar el cubicaje y ser empacados por tallas de acuerdo a la cantidad de unidades que ingresen en cada caja a nivel de tallas, solo si son las ultimas prendas se embalaran juntando tallas.

Si es confección a medida se tiene que identificar con el nombre del usuario.

4.2 ETIQUETADO/ROTULADO

4.2.1 Etiquetado de Talla y marca, en la parte interna de la espalda de la prenda según lo indicado en los gráficos.

Etiqueta de cuidado y composición, ubicada en la unión de costado izquierdo prenda puesta.

4.2.2 Para el rotulado de la caja tiene que mantener el siguiente formato si es por tallas comerciales

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	
Nombre Articulo:	
Fabricante:	
Código SIGA:	
Cantidad:	
Talla:	
Caja #:	---/---
Peso:	
N° Orden de Compra contratación	

5. CERTIFICACIONES

- Ficha técnica del bien.
- Copia del certificado de calidad y/o informe de análisis de laboratorio y/o análisis del bien en el que indique la composición del bien.

6. PROTOCOLO DE PRUEBAS

6.1 EN LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Los postores en la fecha de la presentación de las ofertas durante el procedimiento de selección, deberán entregar al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones según corresponda y este derivar al área técnica del área usuaria, UNA (01) muestra en medida intermedia junto con su ficha técnica que detalle las características principales del bien (numeral 3.2), en el horario y dirección designado por el área usuaria.



PANTALON DE DAMA COLOR AZUL NOCHE

<i>Código SIGA :</i>	<i>Fecha de aprobación :</i>
<i>Descripción: Pantalón de tela plana para dama.</i>	<i>Unidad de medida : Und.</i>
<i>Clase del bien : Vestuario</i>	<i>Familia del bien : Pantalones</i>
<i>Presentación: SOBRE MEDIDA</i>	<i>Usuario de prenda : DAMA</i>

La muestra a ser presentada debe estar lacrada y codificado, la misma que será adicional al requerimiento sin costo para la entidad.

El personal técnico del área usuaria realizará una evaluación cualitativa, a fin de verificar el cumplimiento de la confección, medidas y acabados, en relación a los numerales 3.2 y 3.3.

Los resultados de la evaluación serán remitidos en un informe técnico de evaluación de la muestra, al Comité de Selección, según corresponda.

La Muestra del postor ganador deberá quedar en custodia del área usuaria, con la finalidad de tener como muestra patrón para la validación en la etapa de internamiento.

6.2 EN EL INTERNAMIENTO

6.2.1. De la Verificación de Calidad

La Unidad Usuaria con su personal técnico realizará una verificación de calidad mediante extracción de muestras según norma técnica NTP-ISO-2859-1, en el plazo de tres días calendario contabilizados desde la fecha de verificación del cumplimiento en los resultados de las pruebas de laboratorio. La extracción de muestras se llevará a cabo con un muestreo simple de **inspección normal**, nivel de la inspección S2(AQL 2.5).

Durante la verificación de calidad se supervisará el cumplimiento de las tallas, confección y acabados con instrumentos de medición como centímetro calibrado, asimismo, se realizará una comparación con la muestra patrón internada al inicio de proceso que se encuentra en custodia del área usuaria.

El personal técnico realizará una evaluación cualitativa, a fin de verificar el cumplimiento de las tallas, y acabados, en relación a los numerales 3.2 y 3.3.

El área técnica, emitirá un informe técnico de verificación de calidad, en el cual, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se rechaza el lote total.





**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

**BLUSA MANGA LARGA 35% POLIESTER 65% ALGODÓN
PARA DAMA COLOR BLANCO**

<i>Código SIGA</i> :	<i>Fecha de aprobación</i> :
<i>Código CUBSO</i> :	<i>Unidad de medida</i> : Und.
<i>Clase del bien</i> : prendas	<i>Familia del bien</i> : Uniformes
<i>Presentación</i> : S, M,L,XL y XXL	<i>Usuario de prenda</i> : DAMA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del Bien** : Blusa Blanca manga larga.
Denominación técnica : Artículo textil confeccionado tejido plano Sarga (Poliéster 35% Algodón 65%)
Descripción General : Blusa Blanca cuello camisero con escote V corte princesa.

2. USO DEL BIEN

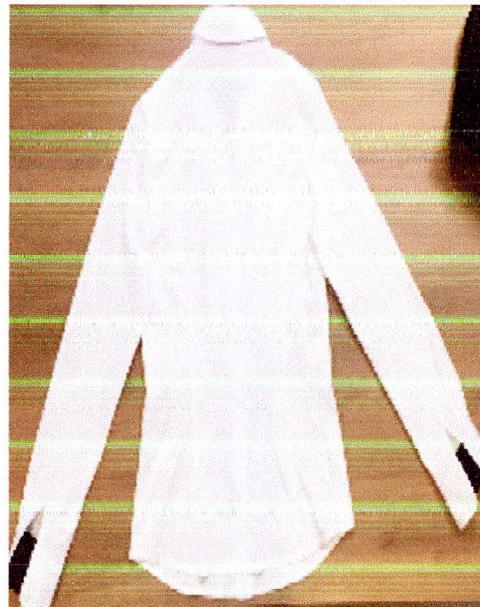
La blusa es parte del uniforme policial según el reglamento general de uniformes de la PNP.

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN

IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN

DELANTERO

ESPALDA





DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA
VERSIÓN #01

BLUSA MANGA LARGA 35% POLIESTER 65% ALGODÓN
PARA DAMA COLOR BLANCO

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Código CUBSO :	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : prendas	Familia del bien : Uniformes
Presentación : S, M,L,XL y XXL	Usuario de prenda : DAMA

3.2. CARACTERISTICAS INSUMOS

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
TELA PRINCIPAL		
3.2.1 Composición Urdimbre Trama	Poliéster 35% Algodón 65% ± 5% Poliéster 35% Algodón 65% ± 5%	AATCC 20A
3.2.2 Titulo Urdimbre Trama	50/1 ± 5% 50/1 ± 5%	ASTM D1059 ASTM D1059
3.2.3 Tejido	Plano (sarga 2/2)	NTP 231-141
3.2.4 Color	Blanco pantone 11-4001 TPG	Visual
3.2.5 Peso	122 ± 5%	ASTM D3776/D3776M-09a
3.2.6 Resistencia a la tracción Urdimbre Trama	11 min. 11 min.	ASTM D5034-09 ASTM D5034-09
3.2.7 Protección UV	40 min	ASTM D6544-12 Práctica estándar para la preparación de textiles antes de la prueba de transmisión ultravioleta (UV) Método de Prueba AATCC 183
3.2.8 Acabado	Blanqueado, caustificado y apresto pre encogido	ASTM D 3990-93
3.2.9 Solidez del color: A la luz (20AFU) Al lavado doméstico (4A) Al frote seco Al frote húmedo Al sudor ácido Al sudor alcalino	4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	AATCC 16.3 AATCC 61 AATCC 8 AATCC 8 AATCC15 AATCC15
HILO DE COSTURA		
3.2.10 Composición	100% polyester texturizado	
3.2.11 Color	A tono de la tela.	Visual
3.2.12 Titulo (Ne)	40/2	ASTM D1907/D1907M-12



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA
VERSIÓN #01

BLUSA MANGA LARGA 35% POLIESTER 65% ALGODÓN
PARA DAMA COLOR BLANCO

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Código CUBSO :	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : prendas	Familia del bien : Uniformes
Presentación : S, M,L,XL y XXL	Usuario de prenda : DAMA

ENTRETELAS TEJIDA FUCIONABLE 60 gr

3.2.13 Composición	Poliéster 100%	ASTM D629
3.2.14 Color	Blanco	Visual
3.2.15 Peso	60 gr.	ASTM D3776/D3776M-09a

ENTRETELAS TEJIDA FUCIONABLE 30 gr

3.2.16 Composición	Poliéster 100%	ASTM D629
3.2.17 Color	Blanco	Visual
3.2.18 Peso	30 gr.	(ASTM D3776/D3776M-09a

BOTONES

3.2.19 Color	Blanco	Visual
3.2.20 Medida	18L	
3.2.21 Composición	Poliéster 100%	ASTM D 2060
3.2.22 Orificios	4	Visual

ETIQUETAS

3.2.23 Marca y Talla	Etiquetas tejida resistente al planchado considerando cuadro de tallas	Según NTP 231.400:2015,
3.2.24 Cuidado y composición	Etiqueta Satinada Blanca resistente al planchado	según la NTP-ISO 3758:2011
3.2.25 Protección UV	Etiqueta Satinada Blanca resistente al planchado	AATCC 183 ACTM D6544-12 y AATCC 183

3.3. DESCRIPCION

CARACTERISTICAS/CONDICIONALES	ESPECIFICACIÓN
3.3.1 Cuello	Superior: De 02 piezas de la misma tela principal fusionado con entretela tejida tricotex (ambas caras), embolsado c/301 y respuntado a 1/16". Pie de cuello: Exterior de tela principal, Interior de tela, fusionado con entretela tejida tricotex (ambas caras), embolsado c/301 y respuntado a 1/16" Pegar a cuerpo con 301. El cuello debe ser simétrico.
3.3.2 Delantero	Consta de 1 corte princesa que empiezan en la sisa y termina en el ruedo a cada lado, según gráfico. Lleva pechera con botonadura oculta de 3cm de ancho.
3.3.3 Espalda	Tendrá 1 corte princesa a cada lado que comienza en la sisa y termina en el ruedo.



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA
VERSIÓN #01

BLUSA MANGA LARGA 35% POLIESTER 65% ALGODÓN
PARA DAMA COLOR BLANCO

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Código CUBSO :	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : prendas	Familia del bien : Uniformes
Presentación : S, M,L,XL y XXL	Usuario de prenda : DAMA

3.3.4 Manga	Larga con puño según diseño. Puño de 6cm de 2 piezas (pieza externa de la misma tela principal y pieza interna). Pespuntado a 1/16" en todo el contorno del puño Pegar manga a cuerpo con recta en forma tubular y orillar
3.3.5 Hombros	Unir hombros c/301 a 1cm(IR), costura abierta
3.3.6 Ensanches	De costados y mangas de 2cm por lado incluido remalle, en hombros de 1cm (IR) por lado, en sisa de 1cm (IR), en cortes princesa delantero y espalda 1cm (IR).
3.3.7 Ojales	6 ojales verticales en el delantero de 1.7cm de largo, 2 ojales horizontales en cada puño de 1.7cm de largo, hechos en máquina ojaladora, según diseño.
3.3.8 Costura	11ppp+/-10%
3.3.9 Remalles	El ancho de remalle es de 0.5cm
3.3.10 Etiqueta de repuesto	En la etiqueta de lavado
3.3.11 Acabado	Planchado y vaporizado



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**BLUSA MANGA LARGA 35% POLIESTER 65% ALGODÓN
PARA DAMA COLOR BLANCO**

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Código CUBSO :	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : prendas	Familia del bien : Uniformes
Presentación : S, M,L,XL y XXL	Usuario de prenda : DAMA

3.4 CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS

Medida comerciales tallas S, M, L, XL y XXL estándares tolerancias $\pm 2\%$

3.5 TOLERANCIAS PERMITIDAS

En las medidas según cuadro de medidas (tolerancias indicadas)

No tolera modificaciones en el diseño por temas de reglamento de la PNP.

4. INFORMACION LOGÍSTICA

4.1 ENVASE Y/ EMBALAJE

Deberá garantizar la integridad del producto hasta el uso del mismo, teniendo en cuenta la Resolución Ministerial 021-2011MINNAM 1°,2°y3°

La prenda tiene que estar doblado en rectángulo, realizar el cubicaje y ser empacados por tallas de acuerdo a la cantidad de unidades que ingresen en cada caja a nivel de tallas, solo si son las ultimas prendas se embalaran por tallas.

4.2 ETIQUETADO/ROTULADO

4.2.1 Etiquetado de Talla y marca, centrado en la parte interna de la espalda de la prenda.

Etiqueta de cuidado, composición y protección UV, ubicada en la unión de costado izquierdo prenda puesta.

4.2.2 El rotulado de la caja tiene que mantener el siguiente formato

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	
Nombre Artículo:	
Fabricante:	
Código SIGA:	
Cantidad:	
Talla:	
Caja #:	---/---
Peso:	
N° Orden de Compra contratación	

5. CERTIFICACIONES

Según lo indicado en el numeral 6



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
VERSIÓN #01**

**BLUSA MANGA LARGA 35% POLIESTER 65% ALGODÓN
PARA DAMA COLOR BLANCO**

<i>Código SIGA</i> :	<i>Fecha de aprobación</i> :
<i>Código CUBSO</i> :	<i>Unidad de medida</i> : <i>Und.</i>
<i>Clase del bien</i> : <i>prendas</i>	<i>Familia del bien</i> : <i>Uniformes</i>
<i>Presentación</i> : <i>S, M,L,XL y XXL</i>	<i>Usuario de prenda</i> : <i>DAMA</i>

6. PROTOCOLO DE PRUEBAS

6.1 EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los postores en la fecha de la presentación de las ofertas durante el procedimiento de selección, deberán entregar al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones según corresponda y este derivar al área técnica del área usuaria, UNA (01) muestra en medida intermedia junto con su ficha técnica que detalle las características principales del bien (numeral 3.2), en el horario y dirección designado por el área usuaria.

La muestra a ser presentada debe estar lacrada y codificado, la misma que será adicional al requerimiento sin costo para la entidad.

El personal técnico del área usuaria realizará una evaluación cualitativa, a fin de verificar el cumplimiento de la confección, medidas y acabados, en relación a los numerales 3.2 y 3.3.

Los resultados de la evaluación serán remitidos en un informe técnico de evaluación de la muestra, al Comité de Selección, según corresponda.

La muestra del postor ganador deberá quedar en custodia del área usuaria, con la finalidad de tener como muestra patrón para la validación en la etapa de internamiento.

6.2 EN EL INTERNAMIENTO

6.2.1. De la Verificación de Calidad

La Unidad Usuaria con su personal técnico realizará una verificación de calidad mediante extracción de muestras según norma técnica NTP-ISO-2859-1, en el plazo de tres días calendario contabilizados desde la fecha de verificación del cumplimiento en los resultados de las pruebas de laboratorio. La extracción de muestras se llevará a cabo con un muestreo simple de **inspección normal**, nivel de la inspección S2(AQL 2.5).

Durante la verificación de calidad se supervisará el cumplimiento de las tallas, confección y acabados con instrumentos de medición como centímetro calibrado, asimismo, se realizará una comparación con la muestra patrón internada al inicio de proceso que se encuentra en custodia del área usuaria.

El área técnica realizará una evaluación cualitativa, a fin de verificar el cumplimiento de las tallas, y acabados, en relación a los numerales 3.2 y 3.3.

El área técnica, emitirá un informe técnico de verificación de calidad, en el cual, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se rechaza el lote total.



ANEXO 02

1. MODELO N°02- CHALECO IDENTIFICATORIO RED DE COOPERANTES



Bordado a color

Bordado a color

Emblema PNP
Parte delantera izquierda

Emblema DIRSECIU PNP
Parte delantera derecha



ALTO 8
CM

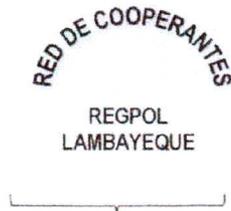
ALTO 8
CM

ANCHO
6.6 CM

ANCHO
7.5 CM

Con hilo de bordar dorado

Palabra en la parte posterior superior



ALTO
22 CM

ANCHO
30 CM